

La desamortización en Benavente: Un ejemplo local sobre el alcance y límites de la Revolución burguesa. 1800-1880

EDUARDO FUENTES GANZO

RESUMEN

Este trabajo trata de proporcionar, por primera vez, una perspectiva general de la Desamortización y sus consecuencias en un municipio, Benavente, un enclave que parte del 800 con un peculiar estatuto jurídico, el de señorío en el Antiguo Régimen, y que habrá de transitar con la centuria hacia un ayuntamiento constitucional en un contexto liberal.

Tras el análisis hemos determinado cinco fases fundamentales: 1) unos antecedentes desamortizadores desde las propuestas del regalismo de Godoy hasta la primera tentativa constitucional (1798-1812), 2) una primera desamortización local durante el trienio liberal (1820-23), 3) una segunda Desamortización, fundamentalmente religiosa, la de Mendizábal (1835-1843), 4) una tercera desamortización, fundamentalmente civil, la de Madoz (desde 1855) y 5) una última fase final hasta 1900 que en Benavente se circunscribe al periodo 1868-1880) donde se agotan las desamortizaciones religiosa de 1836 y civil de 1855.

No se trató en absoluto, como el resto de los programas liberales del siglo, de un proceso lineal sino que experimentó tanto avances y regresiones como fracasos y logros. Aunque la calificación de fracaso o logro dependa de la perspectiva....

SUMMARY

This paper try to build, for first time, a global perspective of *Desamortizacion* an their effects into a local space of a castilian city, Benavente, with a very peculiar juridical situation. This process dominated fast all siecle, began in 1800 with a lordship rule and makes a evolution until a constitutional rule.

After the study we can to conclude with the formulation of five fundamentals stages for the process: 1) the earliest intents (1798-1812), 2) the first local *Desamortizacion* (1820-23), 3) the second *Desamortización* with Mendizabal –religious basically– (1835-1843), 4) the third local *Desamortización* of Madoz (since 1855) –civilian basically–, and 5) endplay a final stage (1868-1880) in which finished all process.

It was, not at all, a lineal process (in same case of others liberals programs of this century) because it had got successively so progress and retards as failures and success. Although the denomination of success or failure only it depends of the perspective....

1. ANTECEDENTES Y TENTATIVAS DESAMORTIZADORAS EN BENAVENTE. 1798-1820

¿Dónde están los límites de una revolución? Evidentemente donde los establecen sus artífices, y el artífice de la revolución –una sola, a lo largo del siglo XIX– que subvirtió el viejo orden en secuencias sucesivas (1812-20-36-54-68), fue tam-

bién solo uno: la burguesía; los límites, pues, los marcó la burguesía que aceptaría, una vez alcanzados sus objetivos en el relevo del poder y de la propiedad, sustituir el apellido de “revolucionaria” por el de “conservadora” al final del periodo.

La desamortización fue, sin duda, una de las grandes cuestiones que en el itinerario revolucionario del siglo hubieron de acometer los municipios y las burguesías incipientes que los poblaban, en respuesta a la acción de un Estado Liberal en gestación. Complejo fenómeno que abarca por completo la centuria y donde confluyen desde el intento de un Estado en quiebra de allegar recursos para financiar el sostenimiento de las guerras civiles, el propio interés de una clase emergente que trata de acceder al simultáneo control de bienes y resortes políticos, hasta propuestas iluministas y liberales de una retórica reforma de la propiedad y acceso de las clases campesinas a la propiedad de la tierra; aspecto, este último, en el que en la mayor parte de los casos y también en el ejemplo local que nos ocupa fracasaron estrepitosamente. Problema y referente del siglo XIX, al tiempo que sus actuaciones resultan paradigmáticas para comprender el tránsito de la vieja sociedad estamental a la sociedad de clases, preconizando —más en sede teórica que real— la abolición de los privilegios del Antiguo Régimen, cuestión absolutamente conexas con un emerger burgués que postulaba la desaparición de mayorazgos y “manos muertas”, fundamentalmente en manos de la Iglesia, pero que al mismo tiempo, lo que de verdad pretende es el relevo en los mismos, estando, además, en íntima sintonía con los intereses de la hacienda pública¹, pues proporcionaba a ésta unos recursos muy necesarios para enjuagar su deuda². Sus resultados, como el resto de las propuestas liberales de la centuria, no estuvieron exentos de provisionalidad con avances y retrocesos, con sucesivas enajenaciones de bienes que pasaban a ser “nacionales” y sucesivas reversiones a sus antiguos titulares en los momentos de reacción conservadora a las alternativas liberales, pero que indudablemente contribuirían al cambio estructural y relevo social que se produjo con el siglo. Benavente, en esto, a pesar de sus notorias singularidades no sería una excepción.

A la altura del 800 la villa, adscrita a la intendencia de Valladolid, contaba con una población de en torno a 2.000 habitantes ya que el padrón de 1800 se cuantifican 541 vecinos³, lo que nos permiten estimar la población urbana —con el matiz de que este censo se vería incrementado por los religiosos de los seis conventos benaventanos de entonces— en unos 2.150⁴. La villa es un acabado

¹ F. TOMÁS Y VALIENTE, *El marco político de la Desamortización en España*, Ariel, 1972, pp. 17-19.

² J. FONTANA, “Mendizábal y la desamortización civil” en *Hacienda pública española*, I.E.F., 1974, pp. 75-80.

³ Archivo Municipal de Benavente (A.M.B. en adelante), leg. 131, padrón de 1800, que conserva padrones de los años 1800, 1809, 1813, 1820, 1822, 1826, 1831 y 1834. Cifra nada desdeñable si tenemos en cuenta el tamaño de las poblaciones castellanas de la época con Valladolid, la mayor, capital de la intendencia donde se ubica Benavente en torno a los 20.000 habitantes, Burgos, con la mitad, o León con unos 5.000.

⁴ Estimando habitantes a razón de 4 por vecino, cifra que puede ser bastante exacta si lo cotejamos con los padrones de 1820 y 1822 (*Ibid*) 642 vecinos con 2.564 habitantes en 1820 y 648 vecinos y 2.630 “almas” en 1822.

ejemplo de tradicional sociedad del Antiguo Régimen con estatuto de señorío bajo la férula del Duque de Osuna que ejerce por consortazgo con María Josefa de Pimentel, XV condesa titular del condado, casada en 1771 con el IX duque de Osuna, Pedro Téllez. El regimiento perpetuo lo preside el corregidor que aún en su persona competencias administrativas y jurisdiccionales. La villa dotada de un sector artesanal de razonable tamaño que satisfacía la demanda de toda su comarca y con una base económica fundamentalmente agrícola contaba con seis conventos regulares, tres cenobios masculinos (Santo Domingo, San Francisco y San Jerónimo) y tres femeninos (San Bernardo, *Sancti Spiritus* y Santa Clara), nueve parroquias (Santa María la Mayor, San Martín, San Nicolás, San Juan del Mercado, San Juan del Relox o de los Caballeros, Santa María de Renueva, San Andrés, y El Sepulcro además de que aparte del recinto urbano, extramuros, se agrupan lo que en el nomenclator urbano de entonces se llaman "*Las Huertas y Extramuros*"). Existen, además, cofradías y fundaciones pías que habían ido acumulando sus patrimonios a lo largo de siglos durante todo el Antiguo Régimen. Concentran propiedades además de los titulares del señorío jurisdiccional, los Osuna. Poseía entonces el municipio una razonable extensión de bienes comunales desde tiempos inmemoriales, destinados fundamentalmente a pastos, plantación y eras y además de todo esto contaba con una activa clase social artesanal en un significativo porcentaje⁵, la cual fusionada con los rectores autóctonos tradicionales, *regidores perpetuos*, como los Núñez, los B(V)argas o los Espada, estaba en condiciones de constituir el fermento de una nueva clase. Este, muy sucintamente, sería el espacio físico sobre el que comienzan a operar los programas desamortizadores al despuntar el siglo de un Benavente que cuando concluya el mismo estaría integrado definitivamente en la provincia de Zamora (desde 1833) teniendo 4959 habitantes⁶, y una estructura más propiamente urbana, aunque marcada, eso sí, por las cicatrices del proceso que vamos a describir.

1.1. *El Antiguo Régimen (Godoy 1798). El Regalismo y los bienes de propios*

En realidad las primeras ideas de desamortización que emergen con el siglo, no fueron concebidas por el utopismo liberal, que aún no se había gestado en España, sino por los últimos regalistas ilustrados y fundamentalmente el proceso desamortizador que Godoy inicia en 1798, que actuará principalmente sobre los bienes de propios de las municipios y le acompañará durante toda la centuria, intentando la apropiación de bienes para su venta a favor del estado de "*las dos*

⁵ En este sentido E. FUENTES GANZO, *Revolución y municipio. Benavente en el siglo XIX*, (en preparación) donde analizamos los datos censales del A.M.B.

⁶ F. OLMEDO RODRÍGUEZ, *La provincia de Zamora. Guía geográfica, histórica y estadística de la misma*, Valladolid 1905. Nos proporciona el dato estadístico, p. 186.

*grandes masas patrimoniales, Iglesia y municipios*⁷. Este periodo en lo referente al espacio castellano, y más concretamente tomando el ejemplo el territorio palentino respecto a la desamortización de bienes de propios, el proceso ya ha sido estudiado⁸; sin embargo fenómeno desamortizador en los albores del XIX apenas tuvo incidencia en la actual provincia de Zamora, siendo las desamortizaciones escasas y tardías, concentradas en su mayoría en el año previo a la guerra, 1807⁹.

Sin perjuicio de todo ello, se ha ido produciendo en Benavente para atender a los gastos estructurales y déficits crónicos que imponen el abasto y los alojamientos de tropas transeúntes en las intervenciones de Godoy en Portugal, ventas de praderas concejiles, pero no por actuación amortizadora sino por estricta necesidad financiera como fue la venta en 1806 de una parte del prado Velillas¹⁰; de hecho no tenemos localizado un solo documento desamortizador en Benavente en la fecha de 1807¹¹.

1.2. *El primer constitucionalismo foráneo (los afrancesados): La Encomienda de San Juan de Jerusalén. De conventos a cuarteles*

Los franceses ocupan Benavente desde la expulsión de los ingleses de la villa por el propio Napoleón el 31 de diciembre de 1808 hasta mediados de 1812, por lo que durante 4 de los 6 años que duró la guerra de la Independencia Benavente formó parte de la administración josefista.

No hay que olvidar tampoco que en 1809, José Bonaparte había decretado la supresión de las órdenes regulares, quedando sus bienes automáticamente amortizados, medida, ésta, de escasa operatividad por razones obvias y que tampoco había arrojado resultados en el Benavente bajo control bonapartista, salvo el aspecto de amortización de bienes municipales (propios y baldíos). Donde se carguen más las tintas será sobre los señoríos de los Pimentel y las Encomiendas de la Orden de San Juan.

El programa revolucionario francés postulaba la abolición de la Inquisición en España, que apenas tiene incidencia local. Sí la tendría, en cambio, la abolición

⁷ F. TOMÁS Y VALIENTE, *El marco...*, o.c., p. 67.

⁸ A. MARCOS MARTÍN, "La desamortización de Godoy en la ciudad de Palencia. 1798-1808" en *Hacienda Pública*, t. I, Madrid, 1986.

⁹ J. A. CASQUERO FERNÁNDEZ, "Nuevas aportaciones para el estudio de la Desamortización en la provincia de Zamora en *Boletín de la asociación Benito Pelletero*, año XI, nº 8, Zamora 1998, pp. 35-69, en que el autor hace un primer y meritorio intento compilador de la documentación desamortizadora en los fondos del Archivo histórico provincial (A.H.P en adelante), y en el que refiriéndose al fenómeno desamortizador en Zamora en tiempos de Godoy dice: "sin profundizar en el análisis de esta primera desamortización se observa que las ventas fueron pocas y se materializaron muy tarde" (p.36, nota 4).

¹⁰ A.M.B., leg. 84,8, cuyo monto ascendió a 7.132 reales.

¹¹ J. A. CASQUERO FERNÁNDEZ, "Nuevas aportaciones...", o.c., pp. 38-45, inventario de documentos del proceso desamortizador de Godoy, no reseña ningún documento benaventano.

los señoríos jurisdiccionales, de modo que el municipio queda emancipado de la autoridad de la duquesa de Osuna, ahora refugiada primero en Sevilla y después en Cádiz, de forma que la provisión de cargos locales se hará a través de la prefectura. Con una agravante particular en el caso de los Osuna, cual es que el duque, don Francisco Téllez, hijo de la Condesa –ya viuda– María Josefa, abraza la causa de Fernando VII, por lo que José Bonaparte le expropia sus propiedades¹².

En el mismo sentido se inicia un prematuro programa desamortizador en doble vía, desamortización civil contra bienes de los nobles y los municipios¹³, y eclesiástica contra los bienes de las comunidades regulares, confiscando los bienes muebles y raíces de los grandes de España¹⁴ y suprimiendo un tercio de las comunidades religiosas¹⁵, en aplicación del decreto de Napoleón de 4 de diciembre de 1808 respecto a la reducción de los conventos, que en Benavente afectará a cuatro de los seis conventos, pero fundamentalmente a San Francisco, que había sido parcialmente destruido, salvo el refectorio y una parte de la Iglesia, en la noche del 31 de diciembre de 1808 siendo utilizado para acuartelamiento; San Jerónimo que había sido incendiado el 30 de septiembre de 1809¹⁶, no permitiendo a los vecinos apagar el fuego y del que será utilizado –su campo Santo– como cementerio local durante el período, entre los masculinos; y los de Santa Clara y San Bernardo entre los femeninos, utilizados, también, como acuartelamientos militares. En el aspecto civil respecto a los baldíos y bienes de propios de los ayuntamientos, sabemos de sus efectos no por la casi ausencia de documentación de la época, sino por actas municipales posteriores en más de una década, concretamente en 1825 en que se alude a las compras sobre estos bienes que adquirió un patricio local José Álvarez¹⁷, el mismo que será uno de los alcaldes constitucionales en la época del trienio liberal.

Pero el efecto fundamental en cuanto a la privación de propiedades señoriales va a darse respecto a las Encomiendas de Benavente y Rubiales de la Orden de San Juan, que quedarán en expresión de la orden del prefecto Josef de Mazarriedo en nombre de José Napoleón “*agregadas a este ayuntamiento*” y destinadas al “*surtido de las tropas francesas*”, todo lo cual se refleja en una de las pocas actas con-

¹² A. DE MARICHALAR, *Riesgo y ventura del Duque de Osuna*, Espasa, Madrid, 1942., p. 43.

¹³ F. TOMÁS Y VALIENTE, *Fundamentos políticos de la desamortización en España*, Ariel, 2ª, Madrid 1972, p. 41, la idea de desamortización de bienes municipales late desde los tiempos de Godoy con el afán de pagar con cargo a baldíos y propios municipales los cuantiosos gastos de las guerras del que Tomás y Valiente llama “*omnipotente y atribulado*” Godoy.

¹⁴ Archivo Histórico Nacional (A.H.N. en adelante), Consejos, Libro de 1809 (XI).

¹⁵ M. A. BUNES IBARRA, “La guerra de la Independencia y las alternativas...”, en *Historia de Castilla y León*, Ambito, 1982. VIII, p. 195.

¹⁶ F. FERNÁNDEZ BRIME, *Apuntes históricos de Benavente*, Valladolid, 1881, edic facsm. C.E. Ledo del Pozo, Benavente, 1998, p. 22.

¹⁷ Archivo Municipal de Benavente (A.M.B. en adelante), L. Actas, 141, acta de 28 de enero de 1825, fol. 5 vto, del que se dice que había adquirido terrenos municipales en los tiempos del “*usurpador Napoleón*”, y se pensaba que ocupaba mayor extensión que la adquirida: “*con datos positivos que a pretexto de la venta de bienes concejiles en la época del usurpador Napoleón, don José Álvarez desta vecindad se aprovechó en su día de hacer las heredades de mayor cantidad de terrenos que se le vendió*”.

servadas del período en el Archivo municipal de Benavente la de 11 de mayo de 1810, en la que se apremia por el ayuntamiento que preside el corregidor don Lorenzo Justino de Torres a Joaquín Bargas (Vargas), administrador de las encomiendas a que rinda cuentas de la misma, así como se le embargan las mulas de la dehesa de Rubiales, elemento precioso en aquel tiempo para portear impedimenta militar en los desplazamientos de tropas¹⁸.

Todo el recinto urbano y las infraestructuras que no fueron dañadas en el sitio de 1808, por incendios, bombardeos y saqueos, quedaron condicionados por la guerra durante estos casi cuatro años de ocupación. Dos son las dotaciones fundamentales que precisan tan elevadas necesidades militares: Cuarteles y Hospitales, tema que está en íntima relación con los conventos, pues los seis cenobios son los 6 recintos o complejos edificados de la villa, una vez destruido el castillo –el de mayor dimensión y capacidad–.

En cuanto los hospitales se produce su reorganización en 1810, cuando Kellerman ordena la unión local de hospitales, para que tengan una mayor operatividad en función de las necesidades militares. De los tres existentes, el primero que resulta afectado es el hospital de la Piedad, saqueado, que pasará a convertirse en hospital militar, para casos de cirugía por heridas de guerra, permitiendo desde fines de 1810 el reingreso de la comunidad de monjas de San Bernardo, que son utilizadas para auxiliar en sus labores terapéuticas. El hospital de San Juan Bautista, dotado de un capellán, un médico, un cirujano y un enfermero que sufraga el ayuntamiento, pero que se va ver privado de recursos económicos por lo que el ayuntamiento, en mayo de 1810, se va a ver en la necesidad de acordar el traslado de sus enfermos al de la Piedad¹⁹. El tercer hospital que había estado vinculado a la parroquia de Santa María es el de San José de Convalecientes, se dedica al acogimiento y cuidados médicos, pero que también es el lugar donde se reúne la comunidad de monjas de San Bernardo, tal como se refleja en el libro de difuntos de Santa María al registrar las exequias de las religiosas bernardas que fallecen en estos años, por ejemplo Sor Umbelina²⁰: “*que falleció en el día anterior en el hospital de San José de Convalecientes, donde se halla reunida su comunidad por tener destruido su convento por las calamidades de la guerra*”.

Como anticipamos la situación de los hospitales nos ha conducido a la de los conventos y sus respectivas comunidades religiosas que los ocupaban, ya sabemos que el convento de San Bernardo está destruido y sus monjas ocupan el hospital de San José, pero no lo hacen en su peregrinación para buscar refugio antes de muy avanzado el año 1811, puesto que al examinar la documentación del

¹⁸ A.M.B, L, Actas, L.228, acta de 11 de mayo de 1810.

¹⁹ A.M.B., *Libros actas*, L. 228, acta de 5 de mayo de 1810.

²⁰ A. PARROQUIAL DE SANTA MARÍA, *Libro de difuntos*, nº4, 1807-1852, fol. 19 vto el 27 de diciembre de 1811. Aún en 1815, el 15 de febrero, *Ibid.*, fol. 25vto, se registra el fallecimiento de otra monja de San Bernardo, Sor María Gregoria Gorgojo, en que casi literalmente el párroco de Santa María, Josef Prieto repite la misma observación de que falleció en el hospital de san José, donde se reúne la comunidad por “*tener destruido su convento por las calamidades de la guerra*”.

Hospital de la Piedad, sabemos, por la carta que dirige el antiguo patronato de este hospital a la corporación en 1813, a la que ya nos referimos, de modo que las monjas bernardas han estado antes entre fines de 1810 e inicios de 1811, ocupado, también, el hospital de la Piedad.

El Convento de las monjas de Santa Clara, también saqueado en su momento, ahora es uno de los acuartelamientos franceses, que resulta de gran interés porque se emplaza muy próximo a la cerca sur de la villa y a la puerta del puente, por lo que constituye un lugar óptimo para responder con rapidez y contundencia a las acciones guerrilleras que se producen en Santa Cristina y Arcos. El único convento femenino relativamente incólume es el de *Sancti Spiritus*, que además de a su comunidad acoge para su enterramiento a las monjas procedentes de Santa Clara, dispersas tras el asalto al convento en 1808, nuevamente el Libro de defunciones arroja luz sobre el tema, con motivo de las exequias el 27 de septiembre de 1813 de Gertrudis de San Luis, monja de comunidad que es “enterrada en el claustro de las religiosas de *Sancti Spiritus*”²¹, no precisa la referida anotación donde se encuentran acogidas las monjas de Santa Clara, pero se sabe que están en una casa en el ámbito parroquial de Santa María, la mención es inequívoca: “donde se la condujo desde la casa en que se halla reunida esta comunidad en la demarcación de esta parroquia”.

Entre los tres conventos masculinos es el de Santo Domingo el que ha sufrido mejor fortuna, ya que el de San Francisco, fue saqueado y casi íntegramente destruido el día de la toma de Benavente por los franceses en 1808, y el de San Jerónimo fue incendiado durante la ocupación, “sin permitir -como vimos- a los vecinos apagar el fuego”. Los restos de la edificación que persiste del convento de San Francisco se utilizan, que nuevamente para acuartelamiento militar, también muy interesante para los ocupantes, por su proximidad a la puerta principal de la Villa, la de la Soledad o Santa Cruz.

De forma que la situación cuartelaria de Benavente es la utilización permanente como cuarteles desde el primer momento de los conventos o sus restos de San Francisco y Santa Clara, situación que se amplía a los restos del también destruido convento de San Bernardo desde finales 1810, tras la orden al ayuntamiento de que remita 4 o 6 albañiles para que construyeran 80 pesebres²² para la tropa de caballería. Con lo que de los 6 conventos de la villa, dado que San Jerónimo también es destruido y dedicado a otros usos, solo quedan parcialmente operativos con el anterior uso religioso Santo Domingo y *Sancti Spiritus*.

Los restos del convento de San Jerónimo, resultaban menos interesantes para las tropas de ocupación al emplazarse su recinto extramuros, próximo a la carretera de Astorga y al camino a León, pero para el cual, o más concretamente para su Campo Santo se encuentra un uso, que probablemente justifica la elevada mortalidad por acciones de guerra, ejecuciones y hambrunas, el de cementerio,

²¹ *Ibid.*, fol. 23.

²² A.M.B., L. Actas, Acta 15-XI-1810.

por salubridad y en evitación de enfermedades y contagios es en este momento y debido a la situación de guerra cuando se inicia una política de policía de cementerios en el municipio, rompiendo también la tradición de la vieja sociedad estamental, que hasta el momento tenía como práctica el enterramiento urbano de la feligresía en el interior de sus respectivas Iglesias parroquiales o en el campo santo anejo, según su importancia o preeminencia social, así por ejemplo en Santa María, en las inmediaciones del altar se entierra a algún obispo ovetense, y en la última fila, bajo el coro, a los “pobres”, en este momento, ya, salvo situaciones excepcionales se entierra a los fallecidos²³ “según la orden del gobierno”. Por lo que en rigor podemos hablar del primer cementerio local en la historia de Benavente, que estará en uso desde 1810 hasta 1833, en que se construye el primer cementerio *ad hoc* en el primer emplazamiento extramuros, junto a la puerta del Sepulcro.

Hemos de concluir, pues, que durante la administración josefista no se dieron en Benavente estrictamente procesos propiamente amortizadores, salvo en lo que respecta a la Encomienda de San Juan, sino apropiaciones y despojos instrumentalmente destinados a las necesidades bélicas de los ocupantes.

1.3. *La tentativa de Desamortización “sin tiempo” durante el fugaz ayuntamiento constitucional (1813-1814)*

La primera tentativa de construcción del estado liberal sobre las ruinas del Antiguo Régimen en el espacio local benaventano por aplicación de la constitución gaditana del año 12, se dará en 1813, ya que tras la entrada de las fuerzas patrióticas no se implanta de inmediato el ayuntamiento constitucional, y que, incluso, se producen interrupciones por breves ocupaciones francesas en la primera mitad del año. En el verano de 1812 los nacionales ocupan Benavente estableciendo, en principio, un directorio militar hasta que en 1813 se forma el primer ayuntamiento constitucional presidido por Josef Frías.

La primera tiranía de la que pretendía emanciparse o liberarse era la del privilegio, con el matiz de que esta primera revolución liberal estaba hecha, fundamentalmente, por los privilegiados, y el paradigma del privilegio era el señorío. Señoríos que la guerra no había liquidado, en este sentido el programa revolucionario francés heredero de su revolución era más inequívoco, pero esa misma pulsión hacia la abolición de privilegios, aunque más atemperada, más atenuada se percibe en el ideario gaditano. Estas ideas también se van a postular en esta primera corta travesía constitucional, en un municipio que procede del señorío. El propio primer alcalde constitucional nos lo recuerda con la frase que pronuncia-

²³ Por ejemplo A. PARROQUIAL DE SANTA MARÍA –Benavente–, *Libro de difuntos*, nº 4, fol. 18, 4 de febrero de 1811: “cadáver de Josef García...se condujo al campo santo de San Jerónimo, según orden del gobierno”.

ría cuando defiende precisamente el carácter constitucional de la corporación el 11 de marzo de 1813: “*siendo este pueblo de señorío*”²⁴.

Lógicamente los intereses, por considerar a Benavente emancipado del “señorío” de los Osuna-Pimentel, aflorarán cuando se aborden temas económicos del municipio que interesan a las élites locales y que pugnan con las viejas alcabalas y derechos señoriales, al plantear las posibles percepciones que pueden reportar ingresos al municipio que no cesa de padecer angustias y asfixia económica, y que tradicionalmente, y desde luego con anterioridad a la guerra era ingresos señoriales, tales como la *balanza de la lana* o el *cuchar de pan en grano*. Y ello justamente en el momento en que, a finales de 1813 se preparan las previsiones presupuestarias de 1814, la única oportunidad que hubo de hacerlo en tiempos constitucionales; recuerdan los regidores y así se refleja en las actas, contradiciendo el aserto que se hacía en marzo que “*el régimen señorial estaba abolido por diversos decretos*”²⁵. Se dice también que se ha cesado en la cobranza del portazgo de Santa Cristina, que era un ingreso concejil que no se tiene y que merma la capacidad de maniobra económica del municipio, por lo que hay que arbitrar otras posibilidades recaudatorias que antes percibían los duques “*la balanza de la lana, el cuchar del pan en grano y demás rendimientos*”, de los que concluían que habría que recuperarlos e “*instaurar en beneficio del común*”.

Estas medidas van a tener efecto en el corto lapso de ejercicio constitucional, de forma que sabemos que por ejemplo el 14 de mayo de 1814 se somete a remate para su recaudación el “*cuchar del pan*” y otras “*rentas apropiadas al señorío*”²⁶. Lamentablemente no contaban con que el abrupto año que sucedería, el de 1814, no sería en “absoluto”, el más propicio para la abolición de los señoríos.

Aunque, en sede de principios, el constitucionalismo liberal gaditano postuló la Desamortización asumida por el gobierno local, ni en España ni especialmente en el caso de Benavente, que sólo tuvo periodo constitucional entre 1813 y 1814, apenas hubo de tiempo de materializarla, y en la villa apenas nos quedan constancias de aquellos primeros intentos; como el que hace Josef Antonio Castellanos, comisionado interventor de *Bienes Nacionales* en Benavente en 1814 que intima a la entrega de la posesión de unas Viñas del convento de Santo Domingo para su arriendo por 4 años, impugnando el intento en respuesta al traslado su superior Fr. Martín Fernández, datos que conocemos merced a un pleito civil iniciado ante la Vicaría²⁷ que se acaba archivando, siendo este el único pleito sobre desamortización temprana del que tenemos noticias, no dando tiempo a más al quedar abortada la revolución por el retorno de Fernando VII y el restablecimiento del absolutismo en 1814.

Concluyendo hemos de decir que la corta vigencia constitucional no permitió una acción desamortizadora que se truncó con el retorno del *Deseado*.

²⁴ A.M.B., Libros de Actas, L. 230, acta de 25 de noviembre de 1813.

²⁵ *Ibid.*

²⁶ A.M.B. Libros de Actas, L. 231, acta de 3 de mayo de 1814.

²⁷ Archivo Histórico Diocesano de Zamora (A.H.D.Z. en adelante), secc. Vicaría de San Millán, leg. 41, pleitos civiles 1814-1827. Año 1814.

2. LA PRIMERA DESAMORTIZACIÓN EN BENAVENTE DURANTE EL TRIENIO LIBERAL. 1820-1823

Uno de los anhelos revolucionarios que resucita el trienio constitucional, recuperando el espíritu del 12 y reproduciendo el ideario gaditano, es el proyecto desamortizador.

Para la comprensión de este periodo resulta fundamental la aportación de M^a. Rosario Prieto²⁸, por lo que más que hacer una contribución sustantiva en este apartado, haremos una síntesis de los aspectos que afectan Benavente, incorporando alguna otra referencia puntual²⁹. Hay que recordar que cuando se publica el Decreto de Desamortización en octubre de 1820 —decreto que, por cierto, desde el primero de octubre el renuente monarca tarda casi un mes³⁰ en sancionar—, una importante representación de los diputados gaditanos es el sector de los prelados, entre los que la cuestión no era nada pacífica, y que junto a liberales afectos se encuentran los “*persas*”, dos de los más significados son los prelados de León, muy próximo y con gran influencia en Benavente, y sobre todo, el Conde de Noreña, el de Oviedo, que tiene vicaria en la villa, y bajo cuya mitra se encontraba la Iglesia benaventana, que tiene y ejerce derecho de visita sobre las iglesias de la villa, e incluso derecho de casa-habitación en la Rúa, residiendo en la misma, en diversos momentos del trienio, lo que provocó tanto el entusiasmo popular que recordaba las pasadas estancias en la villa de su antecesor el Obispo Pisador como las mordaces críticas de los liberales.

Llegados al trienio el decreto desamortizador de 1820 tuvo efectos inmediatos en Benavente, ya que el 4 de noviembre de 1820 se cursaba oficio desde la Jefatura política de la provincia de Valladolid, siendo a la sazón alcalde constitucional José Álvarez. En el citado oficio se ordena a la corporación “*con la brevedad y energía que se requiera la ocupación del monasterio de Moreruela, orden de San Bernardo..., monasterio de Nogales,..., casa prioral del Hoyo y de San Andrés (dependientes de Moreruela)... y colegio de Nuestra Señora de la Piedad, orden de San Jerónimo, extramuros de esta villa (Convento de San Jerónimo de Benavente)*”³¹. Para realizar las respectivas ocupaciones el ayuntamiento constitucional comisionó a distintos ediles, de Moreruela se encargaría el propio Alcalde José Álvarez, acompañado del Secretario, del monasterio de San Esteban de Nogales se encarga la comisión al regidor Antonio Charro, de los prioratos del Hoyo de Bretó y de San Andrés (dependientes de Moreruela) se hizo cargo el regidor Manuel López, en tanto que de los anejos al Convento local de San Jerónimo se encargó el regidor Diego Pascual.

²⁸ M^a. R. PRIETO GARCÍA, “En torno a las medidas desamortizadoras del trienio liberal (1820-1823): Las repercusiones religiosas en los conventos de regulares de Zamora” en *Actas del Primer Congreso de Historia de Zamora*, t. IV, Zamora, 1993, pp. 263-308.

²⁹ J. MUÑOZ MIÑAMBRES, *Nueva Historia de Benavente*, Zamora, 1982, pp. 228-230.

³⁰ M^a. R. PRIETO GARCÍA, “En torno a las medidas...”, o.c., p. 268.

³¹ J. MUÑOZ MIÑAMBRES, *Nueva Historia*, o.c., p. 229.

Las diversas comisiones se realizaron con absoluta presteza, por ejemplo, aquella misma noche, el alcalde acompañado del secretario, dormiría en la Granja de Morerueta, constituyéndose a las siete de la mañana en el monasterio de Morerueta, recibiendo del abad el arca con sus llaves con los libros de boticas, de cuentas, de granos, etc. del monasterio y sus posesiones, sellando el arca y notificándose al abad³².

2.1. *Los casos de San Francisco y Santo Domingo. Su desigual fortuna*

No obstante, a pesar de este celoso cumplimiento, el ayuntamiento, ya antes del decreto desamortizador se había movilizado en lo referente a dos conventos locales de mucho más peso y prestigio urbano: San Francisco y Santo Domingo, el decreto al respecto era concluyente y taxativo conforme a su artículo 17, que establecía que las *“comunidades que no tengan 24 religiosos ordenados in sacris se reunirían con la más inmediata”*. Esta situación afectaba a estos dos cenobios benaventanos, puesto que a pesar de exceder en ambos casos ese número entre religiosos y dependientes, San Francisco contaba con 17 religiosos ordenados sacerdotes y Santo Domingo con 13³³. Ciertamente es un especial empeño puso la corporación en la defensa del convento de Santo Domingo por razones de interés local; así el 29 de septiembre de 1820, días antes de la aprobación por las Cortes del decreto se remite carta por el ayuntamiento al *“presidente soberano”* de las Cortes redactada por el procurador síndico Juan de Dios del Arco, cuyo objeto era defender el mantenimiento del convento de Santo Domingo³⁴; el argumento fundamental era la utilidad pública que suponía la tarea educativa que desarrollaban en la villa, no hay que olvidar que no hacía demasiado en el año 1818 habían participado en el patronato municipal de educación pensionando a 4 alumnos *“pobres”*. A este respecto escribía el procurador síndico que se impartían *“estudios de latinidad, gramática, filosofía”*, añadiendo con astuta perspicacia que también se impartía *“la constitución política de la monarquía”*; concluía dramáticamente diciendo que *“si faltase a esta villa este recurso, se abismaría la ignorancia que tienen los jóvenes”*³⁵.

Los esfuerzos del convento de San Francisco discurren por otros derroteros, buscando un valimiento y patrocinio que hubiera sido más eficaz en otro momento, pero que resultó desafortunado, tal como acreditarán los resultados de la Excelentísima señora Duquesa de Benavente doña Josefa de Pimentel³⁶, ya viuda de Osuna desde hacía 15 años. La condesa dirige carta al ministro de la

³² *Ibid.*, p. 229.

³³ M^a. R. PRIETO GARCÍA, “En torno a las medidas...”, o.c., datos contenidos en los apéndices, tomando como base la documentación del A.H.N., secc. Osuna, leg. 3535, 1.

³⁴ *Ibid.*, p. 271.

³⁵ A.M.B., L. actas, 235, 23 de septiembre de 1818.

³⁶ M^a. R. PRIETO GARCÍA, “En torno a las medidas...”, o.c., pp. 271-5, que localiza y describe hasta un total de 9 documentos y cartas que redacta la condesa entre septiembre de 1820 y agosto de 1821 (A.H.N., secc. Osuna, leg. 3535, 1).

gobernación diciendo que “*es donde yacen las cenizas de mis abuelos*”. Es probable que el convento de San Francisco hiciese alguna maniobra para tratar de garantizar su permanencia, ya que sabemos que siete religiosos del suprimido convento de Villalpando se incorporan a San Francisco en julio de 1821³⁷, con lo que rozaría el número de 24 religiosos ordenados que exigía la ley para garantizar la permanencia del cenobio.

A estos intentos de mantenimiento local de los dos conventos hay que añadir los esfuerzos de todo el territorio y alfoz como la carta que redactan los procuradores de las siete merindades y 120 pueblos de la tierra de Benavente, que defienden la permanencia de ambos conventos de los que se pretende su cierre “*a causa de que no tenemos en uno y otro (San Francisco y Santo Domingo) el número de religiosos ordenados in sacris*”. Así como la carta que suscriben los justicias y alcaldes del partido de Benavente, en número de 31, comenzando por el alcalde constitucional de Arcos de la Polvorosa y terminando por el de Villanueva de Azoague, incluidos con firma de testigos los de Navianos de Valverde y Manzoles, “*por no saber firmar*”³⁸.

Los intentos de San Francisco, a través de la Duquesa y del General de la Orden resultarían tan baldíos a la postre, como eficaces los que abogaban por el mantenimiento del convento de Santo Domingo, ya que a pesar de los diferimientos, el 17 de julio de 1821 se recibe por la jefatura política de Valladolid la orden de cierre y supresión con este tenor:

“*...se ha servido S.M. de resolver que subsista el convento de Santo Domingo de Benavente y se suprima el de San Francisco, con cuya comunidad se completarán los de Villalón y Mayorga de Campos*”³⁹.

Se establecía, asimismo, un plazo de 20 días para que se ejecutase y se hiciese inventario de los bienes, desalojando el convento de San Francisco.

Evidentemente todo estaba en contra del mantenimiento de San Francisco, que ya no tenía el pasado esplendor, pues había sido íntegramente incendiado en 1808, quedando con el refectorio, la afectada torre y con tan solo las paredes maestras de mampostería, que habrían sido transitoriamente reparadas por la comunidad en el periodo absolutista al revertir transitoriamente el convento. Por otro lado el postular el auxilio de la casa condal, con una muy evidente merma de poder en este momento revolucionario no parecía en este momento lo políticamente más adecuado, por otro lado estaban los propios intereses locales, con graves deterioros en las casas consistoriales y con una cárcel ruinosa, como veremos, que veían con interés la disponibilidad de un amplio inmueble en la villa, de hecho en los momentos de represión de 1823 al retorno del absolutismo, el edificio de San Francisco será utilizado como cárcel de la villa. Además existía otro problema endémico la insuficiencia y malas condiciones del cuartel, existiendo, tam-

³⁷ *Ibid.*, p. 273.

³⁸ *Ibid.*, apéndice 17, p. 306.

³⁹ *Ibid.*, p. 274.

bién, reiteradas peticiones de la tropa de caballería destinada en la villa para que “luego que se desocupe el convento de religiosos se les entregue para cuartel”⁴⁰.

El convento de Santo Domingo, en cambio tendría, como anticipamos, mejor fortuna. De no menor prestigio, a pesar del saqueo e incendios parciales en 1808 y 1811, conservaba íntegra su estructura y magnificencia, contaba además con más saneados recursos, al no haber tenido que efectuar excesivas expensas de reconstrucción, de hecho en la documentación que hemos manejado del Archivo Histórico Provincial de Zamora, sección catastro de Ensenada, se reflejan los bienes y propiedades de ambos cenobios, aparte de las rentas, San Francisco, apenas contaba con patrimonio, en tanto que Santo Domingo contaba con 98,5 heminas de secano, 129 heminas de “*Tierras de descanso*”, 27 heminas de huertas, 473 cuadros de viñas, dos casas arrendadas y censos por valor de 596 reales⁴¹. Además para fundamentar el mantenimiento de Santo Domingo se acertó en la forma y en el fondo; en la forma porque se apeló a la legalidad constitucional, haciéndose las peticiones desde el Ayuntamiento constitucional y desde las siete merindades del territorio a través de sus alcaldes y regidores constitucionales, y no a través de los cauces de las castas privilegiadas (casa condal de Benavente) que por todo argumento invocaban el ser el recinto donde estaban sepultados sus mayores. En cuanto al fondo porque en la defensa de Santo Domingo se supo invocar la única fisura legal que permitía el decreto que permitía el mantenimiento de los conventos por alguna “*conveniencia pública*” que casaba tan bien con el uso social que proporcionaba a la villa en materia docente y además a clases desasistidas, que respondía muy bien a los idearios reformistas e ilustrados de muchos de los padres constitucionales.

En todo caso la permanencia del convento de Santo Domingo en la desamortización del trienio, no fue evitar un cierre sino tan solo aplazarlo, ya que el convento pervivirá tan solo poco más de una década sucumbiendo en la desamortización de Mendizábal.

Tras el cierre de San Francisco existe una carta casi elegiaca confeccionada por el Ayuntamiento el 18 de agosto de 1821⁴² en que se lamenta:

“...quedar suprimido el convento de los PP. franciscanos observantes que aquí residen, fue día de profundo dolor y amargura para todos los habitantes...efecto de sus infatigables tareas de confesión, púlpito, saludables consejos y auxilios espirituales a los moribundos, que sin aquellos, tal vez hallaran tarde o nunca”.

Lo cual innegablemente a pesar del tono si tenía un fundamento real, ya que como hemos venido acreditando en los capítulos anteriores los franciscanos ejercían una importante función social entonces en ámbitos más espirituales, como asistencia a moribundos, consuelo espiritual, confesión y predicación, que aquella sociedad seguía valorando enormemente.

⁴⁰ A.H.N., secc. Osuna, leg. 3535, 1.9.

⁴¹ A.H.P., Catastro Ensenada, L. 160, pp. 361-444.

⁴² A.H.N., secc. Osuna, 3535, 1.

2.2. *Los efectos de la desamortización del 20*

En cuanto a las consecuencias de esta primera desamortización para la vida local es que ésta se contrajo, del tejido de los seis conventos que se integraban en la trama urbana con que iniciamos el 800, fruto de los desastres de la guerra y de esta amortización del trienio, el número de conventos se contrajo a la mitad, quedando como convento masculino de religiosos tan sólo el de Santo Domingo, desapareciendo el de San Francisco, del que partiera Fray Toribio de Motolinia en el siglo XVI para cofundar Méjico, cuyo primer uso será de cárcel en la represión de 1823 y el de San Jerónimo, cuyos inmuebles intraurbanos y el monasterio de extramuros, en la carretera de León, serían adquiridos por la familia de don Pío Pita Pizarro que luego será ministro liberal en la época de regencia isabelina, o los terrenos conocidos por la “*Huerta de don Pío*”⁴³, o el propio recinto conventual extramuros por José Campelo. Permaneciendo los tres conventos de religiosas Bernardas, Sancti Spiritus y Santa Clara. Fuera de la villa, en su entorno, desaparecieron San Esteban de Nogales y, sobre todo, Moreruela, que sería adquirida por el benaventano Francisco Lobón comenzando la ruina del que fuera uno de los más espléndidos conventos cistercienses peninsulares. Una vez más, la ejemplaridad y bondad de las intenciones no casó bien con los resultados, ya que –salvo San Francisco– los bienes inmuebles desamortizados quedaron, en el mejor de los casos, en manos de la burguesía emergente benaventana como los Campelo, en el peor, sumidos en el abandono y la ruina del que el esqueleto que aún perdura del espléndido convento de Moreruela es un elocuente ejemplo.

3. LA SEGUNDA DESAMORTIZACIÓN EN BENAVENTE: La Desamortización religiosa de Mendizábal 1835-1844

3.1. *La reconstrucción de la década absolutista. El panorama previo en 1835*

Dejamos el hilo de la secuencia desamortizadora en Benavente en el trienio liberal para retomarlo y resumir el mismo en la década larga transcurrida hasta 1835, cuando la regencia, después de la década ominosa ha pactado con el liberalismo la única “vía posible”. Podemos decir que, hasta entonces, Benavente sufre una larvada, lenta pero continuada desamortización civil *de facto* a costa de los bienes comunales y de propios del municipio que nunca se detuvo desde los tiempos de Godoy. Agudizada desde la posguerra con conflictos con la casa ducal que han mermado el patrimonio local, por otro lado los continuos agobios económicos y necesidades de pago han forzado la enajenación de otra parte del patrimonio raíz del municipio, especialmente durante la década absolutista entre

⁴³ J. ALMOINA MATEOS, *Monumentos*, o.c., p. 31.

1823 y 33, además de soportar un largo pleito en la década anterior con la condesa por deudas de alcabalas que tendrá como resultado en 1826⁴⁴ que el municipio se vea obligado por la chancillería de Valladolid a escriturar a su favor en pago los prados de Guareña, Santa Marina y San Martín de Barcos en el Mosteruelo⁴⁵. Esta liquidación del pleito con el señorío supuso un despojo que ha de soportar el ayuntamiento respecto a prados y fincas comunales, algunas de las cuales se documentaban desde 1433, que a pesar de la enconada oposición local se adjudican a la condesa en 1827; las protestas contra lo que consideraron un atropello y un despojo se producen desde los dos años anteriores a su adjudicación sobre los prados de Guareña y San Martín de Barcos, que como comunales eran utilizados para los pastos concejiles⁴⁶.

La desamortización religiosa del periodo precedente, iniciada en 1821, había afectado a los conventos de San Francisco y San Jerónimo, solo se libró entre los regulares, como vimos, el convento de Santo Domingo, a pesar de no cumplir la exigencia de tener 24 religiosos ordenados *in sacris*, por la estimable función docente que desarrollaba en la villa que le permitió encontrar la única fisura legal al decreto desamortizador de las Cortes del trienio al desarrollar una función de “*conveniencia pública*”. Respecto a los dos conventos desamortizados -mucho más afectados por la destrucción de posguerra-, a pesar la parcial ocupación que había efectuado el municipio, utilizando parte del recinto de San Francisco como cárcel y como cuartel, y el de San Jerónimo como provisional cementerio, se había permitido durante la década de reacción absolutista una reocupación parcial por sus religiosos, de forma que al llegar al año 1835, las propiedades habrían revertido a sus ordenes y los conventos a las tres comunidades benaventanas afectadas, dos de ellas muy menguadas en cuanto a patrimonio inmueble y rústico, habían reanudado su presencia en el municipio; prueba, por ejemplo, de la parcial reconstrucción y recuperación por la comunidad

⁴⁴ *Ibid.*, L.231: La deuda se cuantificó en 200.000 reales que hubieron de “satisfacer a la Excelentísima Señora Condesa lo que se la debiese correspondiente a las alcabalas que había de ascender a la suma de doscientos mil reales para este mismo año (1814) hasta el primero de 1815.

⁴⁵ A.M.B., Libro de actas, L.242, acta de 15 de mayo de 1824.

Ibid., Su situación en el Mosteruelo se contiene en el acta de 16 de junio.

Ibid., acta de 30 de mayo de 1824: “que hallándose compelido por la autoridad a fin de que otorgue la escritura de adjudicación en pago del debito que reclama el contador de su Excelencia (la Condesa)”

Ibid.: “que no se solbentaren las alcabalas a los dueños jurisdiccionales” se dice literalmente en el acta.

A.M.B., L. Actas 143, acta de 6 de junio de 1826, en que se examinan primero los títulos del ayuntamiento “acerca de los derechos (del mismo) sobre el territorio de San Martín de Barcos, el denominado Guareña, Mosteruelo y otros”, ese “otros” era el huerto de Doña Mariana, ya que se alude también a ella en el acta de mayo de 1825. Alguno de los títulos concejiles se remontaban a diciembre de 1433, cuando apenas habían transcurrido tres décadas desde la implantación del condado.

⁴⁶ A.M.B., L. Actas 143, acta de 6 de junio de 1826, en que se examinan primero los títulos del ayuntamiento “acerca de los derechos (del mismo) sobre el territorio de San Martín de Barcos, el denominado Guareña, Mosteruelo y otros”, ese “otros” era el huerto de Doña Mariana, ya que se alude también a ella en el acta de mayo de 1825. Alguno de los títulos concejiles se remontaban a diciembre de 1433, cuando apenas habían transcurrido tres décadas desde la implantación del condado.

del núcleo conventual de San Francisco (iglesia, sacristía, cuadras...) hace el inventario que de el mismo se hace en el acta de su segunda desamortización en 1836, suscriben la misma el juez de primera instancia, el vicario-juez eclesiástico, el administrador de rentas nacionales y el padre guardián Fr. Jerónimo Ruiz, que suscribe el acta⁴⁷, en la que se relacionan todavía los bienes muebles de la comunidad, cálices, casullas y dalmáticas en la sacristía, cuadros y tallas en el altar mayor⁴⁸, un “*reloj de perez*” en la celda guardianal, o las cinco campanas⁴⁹, la pequeña biblioteca con sus 482 libros⁵⁰ o las yeguas de su cuadra⁵¹. Incluso en el caso de San Francisco, acaso tratando de eludir una nueva ocupación, el padre guardián presenta a los actuarios, un documento obligación de arrendamiento del corral del convento a favor del vecino Juan Antonio Serrano por tres cargas de cereal, sospechosamente próximo en el tiempo, suscrito con fecha de septiembre de 1835, cuando la diligencia de ocupación se hace el 4 de enero de 1836, lo que nos hace pensar en un testafarro con la intención de obstaculizar esa ocupación definitiva⁵². Prueba, también, de que en parte a pesar de la parcial ocupación para cárcel de parte del recinto, el convento se reocupó transitoriamente por los religiosos, siendo definitivamente lanzados tras la desamortización de 1836, es que en 1843 el ayuntamiento para celebrar un *baile general*, con motivo de las festividades por la proclamación de la mayoría de edad de Isabel II, decide utilizar el “*salón del exconvento de San Francisco*”⁵³.

El decreto general de exlastración del 35 que gesta el nuevo periodo liberal con la regencia de M^a Cristina de Borbón producirá, sin duda, la desamortización religiosa más completa y extensa, acabando definitivamente no solamente con los dos desamortizados en el 22 sino también con el Convento más céntrico de la villa, el de Santo Domingo, que esta vez no podrá eludir la acción desamortizadora. La legislación desamortizadora que Mendizábal acomete desde el final del verano de 1835 y primeros meses del año 36. Tendrá dos vectores de fuerza, por un lado el acusado anticlericalismo del sector más radical del progresismo, que ha aflorado en los sucesos del verano de 1834, con asaltos asesinatos y despojos de conventos, el otro es una exigencia de carácter económico: la formidable deuda del estado provocada por las guerras carlistas⁵⁴, que precisa transformar los bienes de los conventos en *bienes nacionales*⁵⁵ para hacerlos dinero y atender a los pagos

⁴⁷ A.H.P.Z., *Hacienda, desamortización*, caj. 1, leg. 3, acta de 4 de enero de 1836.

⁴⁸ *Ibid.*, inventario nº 4 de bienes muebles.

⁴⁹ *Ibid.*, inventario nº 3, las tres campanas grandes ubicadas en la torre, y otras dos pequeñas, una en el claustro y otra en la portería.

⁵⁰ *Ibid.*, se relaciona “*tres estantes pequeños con 482 libros de distintas obras, completas e incompletas, hay láminas de hojalata*”.

⁵¹ *Ibid.*, en la cuadra se relaciona: “*una yegua de pelo blanco de doze o trece años, un caballo castaño de edad incognita, dos albardas bastante viejas...*”.

⁵² *Ibid.*, inventario nº 5, nota adicional que extendiendo Lobón debajo de las firmas. Vid. apéndice nº 2.

⁵³ A.M.B., L. 158, acta de 24 de noviembre de 1843, vid apéndice.

⁵⁴ F. TOMÁS Y VALIENTE, *El marco político de la desamortización*, o.c., pp. 73-79.

⁵⁵ J. FONTANA, “Mendizábal y la desamortización civil” en *Hacienda pública española*, I.E.F., 1974, p. 77.

de deuda y amortización, esto se aprecia hasta en las publicaciones propagandísticas que al efecto se hacen y que ni siquiera encubren las eufemísticas apelaciones a la “felicidad pública” o a “vivificar la riqueza muerta”:

*“vender en masa los bienes que han venido a ser propiedad del estado, no es tan solo una promesa solemne y dar una garantía positiva a una deuda nacional por medio de una amortización igual al producto de las ventas, es abrir una fuente abundantísima de felicidad pública y vivificar una riqueza muerta”*⁵⁶.

Fernández Duro⁵⁷ y Ursicino Álvarez⁵⁸ se hacen eco en sus obras de las actuaciones desamortizadoras en Benavente, este último se refiere a que el convento de San Francisco estaba “desolado...y destinado a cárcel”⁵⁹, en el mismo sentido se pronuncia el autor local Pedro Sánchez Lago a principios del siglo XX⁶⁰, refiriéndose a que el convento había sido destruido y convertido en cárcel del pueblo, análoga situación presentaba el convento de San Jerónimo, que aunque semidestruído había sido temporalmente reocupado por parte de su antigua comunidad religiosa, aunque por estas fechas tras la legislación de Mendizábal, sus tierras contiguas, que no los restos del edificio conventual son adquiridos por José Campelo⁶¹, que en el futuro tendría conflictos de deslinde con el ayuntamiento⁶², y el edificio estudio de latinidad de la calle Herreros por Pío Pita Pizarro, como ya tuvimos ocasión de ver. De igual modo asistiremos a la liquidación de los patrimonios fundiarios de San Jerónimo y San Francisco que pasan a manos de los hacendados locales.

3.1 *El caso del Convento de Santo Domingo*

Santo Domingo, en cambio, que había sorteado, como examinamos, la desamortización de 1821, había sido reedificado en gran parte tras la guerra, salvo la iglesia⁶³, aún con todo era el convento que más esplendor del pasado conservaba

⁵⁶ A.D.Z, BOZ, viernes 4 de marzo de 1836, que transcribe la exposición del secretario de estado de Hacienda a la reina Gobernadora del decreto de subasta y remate de los bienes amortizados de las corporaciones religiosas.

⁵⁷ C. FERNÁNDEZ DURO, *Memorias*, o.c., t. III, pp. 352-3.

⁵⁸ U. ALVAREZ, *Historia civil...*, o.c., pp. 370-72.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 370.

⁶⁰ P. SÁNCHEZ LAGO, *Historia completa de Benavente desde su fundación hasta 1903*, Benavente, 1903, edic. facsím. C.E. Ledo del Pozo, Benavente, 2003, p. 111.

⁶¹ A.H.P.Z., *Hacienda-Desamortización*, caj. 13, leg. 27: Registro de enajenaciones del clero regular, los restos de san Jerónimo con la heredad y las tierras colindantes los rematan José Campelo Alvarez y Baltasar Jañez de Zamora en 29.000 reales.

⁶² Por noticia que tenemos una década después en 1847 en que se insta del juez de primera instancia el examen y deslinde de espacios municipales y se alude, entre otras, a la “tierra que pertenece a José Campelo, que le pertenece por compra a la nación, inmediata al exconvento de San Jerónimo, extramuros de la villa” (A.M.B., L. 161, cata de 18 de enero de 1847).

⁶³ *Ibid.*, p. 114.

en Benavente, sírvanos la referencia de su estado que en el momento de su ocupación en agosto de 1835, nos dan las autoridades desamortizadoras, y más en concreto el propio Francisco Lobón, que redacta el acta, cuya casa colinda con el convento y que terminará siendo adjudicatario en parte del edificio junto con Manuel López (ambos adquieren por mitad el convento, la huerta y el herreñal⁶⁴), dos de los prohombres de las fortunas locales emergentes, así se describía el edificio en el Inventario de ocupación:

*“Este edificio padeció mucha ruina en tiempo de la guerra de la y aunque se ha reformado bastante, aún se halla con algunas oficinas arruinadas. Está situado en el centro de la población y linda con la parte naciente con la casa de Joaquín Núñez, al Mediodía con la Ronda de Madrid, al poniente con la que llaman del Mazo de Santo Domingo y al norte con casas de don Francisco Lobón Guerrero y de Cayetano Torres, a la calle la Rua a donde sale una de las puertas de la Iglesia y casas foreras del mayorazgo de Sorribas y otras. Se compone de un muy grande templo, un patio o claustro cuadrado de bastante capacidad, tres dormitorios en primero, segundo y tercer piso, cocina refectorio, tres grandes paneras, que una de ellas es el refectorio viejo, una gran bodega y lagar con sus quartos, un capilla de fundaciones particulares en el patio o claustro y otras oficinas.”*⁶⁵

Francisco Lobón Guerrero, que como acabamos de ver, resulta el adjudicatario de la mitad del recinto conventual de Santo Domingo en la Rúa, será el principal beneficiario de la gran desamortización en Benavente y tierras limítrofes de los años 35 y 36, al prevalerse de su posición privilegiada, ya que era el corregidor interino, con el sistema aún vigente del *Estatuto Real* en 1835, y como tal será, en el proceso desamortizador de finales de 1835 e inicios de 1836, el comisionado de arbitrios, designado por la *Administración de Rentas* en Benavente, de forma que aparece en la ocupación e intervención del Convento de Santo Domingo en agosto de 1835 con la expresada calidad presidiendo como corregidor la comisión que se constituye en el convento para practicar la ocupación, junto con el administrador de rentas reales Fernando de Castro y el propio prior del convento que les recibe Fr. Buenaventura Saez⁶⁶. El acto de ocupación del convento para el que las autoridades desamortizadoras se habían apresurado (téngase en cuenta que entre el primer decreto desamortizador de julio de 1835 y la actuación interventora sobre Santo Domingo, apenas había transcurrido un mes) fue muy dilatado, empleándose más de 20 días en la confección de inventarios, puesto que se inicia

⁶⁴ *Ibid.*, con una aportación por parte de Francisco Lobón de 12.000 reales y de 11.000 reales por parte de López.

⁶⁵ A.H.P.Z., *Haciend-Desamortizac*, caj. 16, leg. 4, inventario nº 5, al final fols 5 vto y 6 del citado inventario, tras hacer la pródiga descripción de objetos muebles. Cfr. con nuestro apéndice documental.

⁶⁶ *Ibid.*, caj. 1, leg. 4, la comisión desamortizadora presidida por Lobón se constituye en la celda prioral del convento el 22 de agosto de 1835, iniciando su actuación, inventario y depósito de muebles y escrituras tras leer al prior el decreto de 25 de julio de ese mismo año 1835, tras la que Fr. Buenaventura, tal como se consigna en el acta “*se da por enterado y conforme*”.

el 22 de agosto con el inventario nº 1 de inmuebles, y aún el 15 de septiembre se fechan los inventarios nºs 4 y 5 de pinturas y demás bienes muebles⁶⁷.

Cierto es que el recientemente desalojado e incólume convento de Santo Domingo, antes de su adjudicación a Lobón y su socio tendrá su muy particular peripecia, ya que en aplicación del decreto de exclaustación y amortización los tres conventos regulares a que nos hemos referido van a quedar desocupados a finales de 1835⁶⁸, este convento, íntegramente en uso y que aún conservaba mucho de su pasado esplendor va a sufrir una peripecia importante, siendo codiciado por muchos pretendientes a su ocupación, públicos y privados. El primero que pone los ojos sobre el recinto será la propia institución municipal, ya que los edificios consistoriales ubicados en el corrillo de San Nicolás y a su espalda padecen un deterioro muy acusado, ruina y deterioro a la que reiteradamente se refieren las actas municipales desde principios de siglo, y que incluso había sufrido destrozos en la guerra hasta el punto de que durante algún periodo se ha trasladado transitoriamente a unas casas en la Plaza Mayor. El citado complejo edificatorio estaba constituido por las casas consistoriales con su bodega, la cárcel, la vivienda del juez y las habitaciones del corregidor y la casa de los *procuradores de la tierra*, donde se reunían los representantes de las antiguas merindades, que la reorganización territorial provincializada había dejado sin ninguna virtualidad, evidentemente esta última de las edificaciones locales al haber perdido su uso será “desamortizada” y enajenada por el propio ayuntamiento. Ya en el año 35 el ayuntamiento se plantea inicialmente la posibilidad de reparación de las casas consistoriales⁶⁹. Igualmente desde marzo de 1835 el juez titular Manuel Antonio Fraile, bajo cuya custodia y responsabilidad está la cárcel de la villa, que estaba dotada de dos calabozos, está remitiendo escritos, diciendo que las dos celdas tenían “*media vara de agua*” y que el agua socavaba la tapia de adobe⁷⁰, el ayuntamiento ordena un reconocimiento general de todas las edificaciones concluyéndose en un examen que realiza el maestro de obras Manuel Díez Campo que las edificaciones estaban casi inutilizables y acordándose la venta inicial de la “*casa de los procuradores de la tierra*” y de la cárcel, se pide por otra parte a los maestros de obras de la villa Toribio Plaza, Mauricio Guzmán y Javier Pérez que rasen los valores de venta de los tres edificios al sitio de “*las carnicerías*”, estableciendo un valor para la casa de la cárcel y las habitaciones del corregidor de 31.030 reales, casas consistoriales y ayuntamiento en 38.981 reales y la casa de los procuradores de la tierra en 18.017 reales.

A finales de año se producen los acontecimientos que dan un giro a los planteamientos y expectativas municipales, la desamortización de Santo

⁶⁷ A.H.P.Z., caj. 1, leg. 4.

⁶⁸ A.M.B., leg. 125,36, auto del 5 de diciembre de 1835, en que el ayuntamiento se dirige al gobernador pidiendo la cesión en uso del convento de Santo Domingo diciendo “*que acaba de quedar desocupado*”.

⁶⁹ *Ibid.*, en abril de 1835.

⁷⁰ *Ibid.*, leg. 125,36, escrito del juez de primera instancia de 31 de marzo de 1835.

Domingo, ubicado en la Rúa en una situación óptima y céntrica, el ayuntamiento intentará que se le ceda en solicitud al gobierno provincial en diciembre del año 1835:

*“...haciéndole presente (al señor Gobernador) que pues el convento de Santo Domingo, cuyos religiosos se han extinguido, en este villa acaba de quedar desocupado... es el edificio muy a propósito con menos gasto”*⁷¹.

El ayuntamiento verá la posibilidad de ubicar allí, además de la casa consistorial y la cárcel “*escuelas de instrucción primaria de ambos sexos*” y cátedra de latinidad. El gobierno provincial responderá en principio evasivamente: “*que no estando en mis atribuciones disponer del edificio indicado*” se sugiere instruir un expediente e “*impetrar la soberana autoridad*”.

Incluso a pesar de las respuestas dilatorias por parte de un gobierno provincial que no ve en Santo Domingo posibilidad alguna de reutilización social, sino un instrumento más de amortización de deuda, el ayuntamiento encarga un proyecto y presupuesto al maestro de arquitectura Manuel Díez de Villanueva del Campo, que diseña un complejo de instalaciones municipales aprovechando el recinto monástico de la Rúa del carácter más polifuncional: para cárcel se utilizaría la nave mayor de la iglesia, que se compondría de 11 calabozos y sala de presentaciones, abovedando a una cierta altura sobre la sala capitular, se edificaría en segunda planta la casa del alcalde, la escuela se haría en planta baja sobre la sala capitular, ocupando también el espacio de las cocinas, sobre la escuela se edificarían las casas del maestro y del preceptor de gramática, la escuela de niñas se proponía hacerla tirando algunas divisiones de celdas, y la casa del portero se ubicaría sobre las paneras y parte de las celdas, la casa del juez que sería de nueva planta se emplazaría “*aprovechando la nave de la Iglesia*”. También preveía el maestro Díez un teatro (anticipando una de las soluciones que si llegó a cristalizar en la década de los 60 del siglo) “*del que solo hay que hacer los palcos por estar la pieza ya cubierta*” y añade el maestro arquitecto “*puede con facilidad dársele forma muy conveniente que será elíptica*”⁷².

Toda esta actuación transformadora para uso municipal del recinto conventual de Santo Domingo se presupuestaba en 92.600 reales⁷³, cifra si nos percatamos notoriamente inferior a los 158.000 reales que importaba el presupuesto de rehabilitación del ruinoso complejo consistorial del corrillo de San Nicolás.

Aquello no pasó de ser una quimera, una ilusión de munícipes, aunque ilusión fundada de aplicación de bienes desamortizados a usos civiles que le cupo a la capital zamorana y que a Benavente discriminatoriamente se le negó⁷⁴, las pre-

⁷¹ *Ibid.*, auto de 5 de diciembre de 1835.

⁷² *Ibid.*, en su conclusión 8ª.

⁷³ Salvo cristales, ventanas y balcones “*por ser obra separada*” dice el informe de Manuel Díez.

⁷⁴ En el propio *Boletín Oficial de Zamora (BOZ)*, nº 114 del martes 2 de febrero de 1836) se anunciaba por la intendencia el decreto de El Pardo se 25 de Enero de 1836 que decía respecto a Zamora respecto a todos los edificios que en esta capital (que) fueron monasterios y conventos y ahora se hallan a cargo de la administración general de Rentas y arbitrios, se pondrán a disposición de la Junta

tensiones del ayuntamiento muy pronto van a ser desestimadas. En mayo de 1836 el gobierno civil de la provincia contesta, siguiendo el informe de la contaduría de rentas, la aplicación que invariablemente se estaba dando a los edificios conventuales para amortización de deuda del estado lo impedía: “*que nada debe hacerse, mucho más cuando el edificio del extinguido convento corresponde a los acreedores del estado*”, y el acreedor del estado que se lo adjudicaría no sería otro que el entonces todopoderoso Pío Pita Pizarro, siendo propietario hasta su muerte en 1843, pasando luego a su sobrino Pío Crespo⁷⁵. Seguramente tras el examen de esta documentación u otra análoga Muñoz Miñambres, dedujo erróneamente que el ayuntamiento, durante un tiempo, el previo a la construcción del actual edificio del Ayuntamiento en 1845, se trasladó al recinto del convento de Santo Domingo⁷⁶, cuando en realidad no fue más que una especulación, un intento frustrado, el ayuntamiento seguirá emplazado en las muy precarias casas del Corrillo de San Nicolás hasta su traslado, y siguió celebrando sus reuniones en el emplazamiento tradicional.

Tras ello, el ayuntamiento intentará el aprovechamiento de otro edificio desamortizado igualmente en 1836, el palacio del vicario de San Millán, también en la Rúa; el intento se hace tardíamente, en junio de 1842, en que tras volver a insistir sobre la ruina de las casas consistoriales, intenta hacerse con la casa-palacio instándolo nuevamente al gobierno provincial, así se expresa la corporación: “*que pertenece hoy a la hacienda nacional una casa palacio que fue de la mitra de Oviedo*”⁷⁷, volviendo a lamentar el carecer de medios por *la ruina de los vecinos*. La misma mala fortuna acompañó en la solicitud al ayuntamiento

En cualquier caso, ya por cerrar este tema de la Casa-ayuntamiento tan conexas con la desamortización de 1835 y con el benaventano convento de Santo Domingo, vista la imposibilidad de obtener la cesión de algún edificio desamortizado para usos municipales, tras los frustrados intentos de hacerse con el convento de Santo Domingo y con el palacio de la vicaría ovetense, la corporación se decidirá por la construcción de un edificio de nueva planta, cuyo proyecto se encarga al ingeniero don José María de Aguirre⁷⁸, con un presupuesto que en principio asciende a 48.779 reales, para cubrir dicho coste el ayuntamiento se verá forzado a una desamortización civil, de forma que en mayo de 1843 solicita, bajo la alcaldía de Luciano Álvarez, licencia para la enajenación de dos fincas de propios

(que presidía el gobernador civil, con el corregidor y tres individuos) para determinar su destino que podía ser “*1º Cuarteles cómodos y ventilados en que pueda alojarse una guarnición... Hospitales y cárceles, 3º nuevas calles y ensanche de las actuales, 4º Plazas y mercados de nueva planta*”.

⁷⁵ P. SÁNCHEZ LAGO, *Historia completa de Benavente*, 1904, p.114, Pío Crespo era hijo de la hermana de Pita Pizarro, Jerónima Pizarro.

⁷⁶ J. MUÑOZ MIÑAMBRES, *Nueva historia...*, o.c., p. 235, se refiere al auto de 5 de diciembre de 1835 como de acuerdo de traslado, cuando en realidad fue una propuesta municipal que a la postre sería desestimada desde el gobierno civil de la provincia en mayo de 1836.

⁷⁷ *Ibid.*, L. 157, acta de 17 de junio de 1842.

⁷⁸ A.M.B., leg. 125,36, acta de 12 de mayo de 1843.

y un inmueble (una pradera “al Sequedal” que tasa en 8.000 reales, otra heredad de propios que produce 17 fanegas en 7.000 reales y los corrales o herreñales del Convento de San Francisco, apropiados por el ayuntamiento tras la desamortización del 21 que se tasan en otros 7.000 reales)⁷⁹. Cifra que, en todo caso, completaría otra enajenación anterior, la de parte del complejo de casas consistoriales, la destinada a *Casa de los procuradores de la tierra*, al no tener ya necesidad de la misma el ayuntamiento por la pérdida de virtualidad de la organización en merindades “cuya institución cesó” –se dice en el acta que se refiere a la venta–, y que se habría hecho en julio de 1837, que recordemos se rasó en 1835 en 18.017 reales, aunque con problemas⁸⁰.

En el edificio exconventual, ya de propiedad privada terminaría instalándose un teatro que ya se había previsto en el proyecto de 1843, el teatro del *Jardincillo*, de gran actividad durante el sexenio y la Restauración⁸¹, siendo utilizado también como Colegio electoral desde 1871 tras la primera implantación del sufragio universal durante la Revolución en unión –dado el elevado número de votantes– de otros dos⁸², el del consistorio y el del exconvento de San Francisco, que había sido el colegio de circunscripción única durante la última década isabelina.

Volviendo a la desamortización de las “otras” propiedades de Santo Domingo, dentro del patrimonio inmobiliario que tenía en la villa el convento, el más importante tras el complejo conventual, era la casa llamada de *Los Apóstoles* “con su bodega” que la había comprado recientemente José Campelo Domínguez, de forma que cuando sorprende la desamortización a la comunidad, aún le faltaba de cobrar (como era frecuente en la época y encontramos documentado en un sinnúmero de escrituras con ventas de casas a plazos) un último plazo que ya cobraría la administración de Rentas Nacionales⁸³, un corral en el *Mazo de Santo Domingo* y una casa en la calle *Pocico* que llevaba en renta José Pernía⁸⁴, así como otros dos herreñales en el casco de la villa⁸⁵. Respecto a su patrimonio fundiario poseía también una arboleda que colindaba con la huerta de Diego Pascual Oliveros y dos viñas una en la laguna de San Antón y otra en la de San Lázaro (viñas que no estaban arrendadas y que disfrutaba la propia comunidad), un tejear y en torno a unas 200 fanegas de tierra de cereal repartidas en 5 quiñones. Por no hablar del patrimonio fuera de Benavente, que era impresionante, con propiedades en Abraveses, Barcial, Vecilla, Villaobispo, Villaferreña, Calzadilla,

⁷⁹ *Ibid.*

⁸⁰ L. 152, acta de 7 de julio de 1837, en la que se refieren a su venta y a la existencia de intentos apropiadores de terceros que “ilegitima y sin ninguna autoridad intentan apropiarse de ella”.

⁸¹ J.C. DE LA MATA GUERRA, *Sociedad y prensa en Benavente*, Benavente, 2001, p. 76.

⁸² A.M.B., Libro de actas nº 171, acta de 21 de noviembre de 1871, designación de Colegios electorales.

⁸³ A.H.P.Z., *Haend. Desamortz.*, caj. 1, leg. 4, inventario nº 1, el precio total era de 370 reales, de los que restaba pagar un último plazo el 1 de julio de 1836 de 170 reales.

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ Uno de ellos hacia San Jerónimo y otro junto a la ermita de San Lázaro que llevaba en arriendo Benito Cachón.

Cunquilla, Cabañas, Fuenteencalada, Granuciñllo, Grijalva Mangneses, Matilla, Micereces, Melgar de tera, Moratones, Morales Rey (8 tierras), Pozuelo, Pumarejo, Villanazar, San Cristóbal (4 fincas), San Pedro de Zamudía Santovenia, San Miguel Valle, San Esteban Molar, Santa Cristina, Valdescorriel, Villanueva del Campo, Villabrarazaro, Villalobos, Villafafila, Villaquejida Villanazar y Villarrin⁸⁶. Para hacernos una idea de lo colosal del patrimonio, en el inventario de los bienes se habla de escrituras y documentos contenidos en 30 cajones.

En el año 1836 se adjudican, de ese conglomerado patrimonial, muchos de ellos y sobre todo las tierras en el término de Benavente, vendidas en ocho unidades (tierras y quiñones) que se reparten Francisco Lobón, José Pío Domínguez, Diego Pascual Oliveros, Pedro Blanco Bobo y Joaquín Vargas⁸⁷, en cifras que oscilan entre los 20 y 30 mil reales y del que el más beneficiado fue Pascual Oliveros con tres adjudicaciones⁸⁸, amén de una panera que se adjudica a Antonio Jalón y Manuel Badallo. Los dos viñedos de la comunidad en Benavente, junto con una finca *Garavita*, se arriendan a José Arias en marzo de 1837, en 639 reales, adquiriéndoles con posterioridad el propio Arias en julio de 1837⁸⁹. Otras tierras de Santo Domingo se enajenarán en mayo de 1838, partiendo de una postura de 16.000 reales, en 40.000 reales, lo que indica una puja disputada, pasando a las manos de la Sociedad constituida entre Lobón y López (Francisco Lobón y cia)⁹⁰: las adjudicaciones de las propiedades de Santo Domingo, terminarán en 1843 con unas fincas que se rematan en el término de Micereces de Tera⁹¹, sin que nos consten adjudicaciones posteriores.

3.2. *Las otras desamortizaciones*

En cuanto al resto de las enajenaciones de esta amplia desamortización religiosa diremos que en nada aparece San Francisco entre la documentación a partir del año 35 –salvo la referencia a la ocupación del resto del edificio conventual que ya comentamos–, lo que parece confirmar que había sido la única desamortización del trienio liberal que se había consolidado en el tiempo. A este exconvento de propiedad municipal, sobre todo en su parte más incólume, el amplio salón del refectorio, se le irán dando sucesivos usos municipales: será cárcel en 1821 y suce-

⁸⁶ A.H.P.Z., caj. 1, leg. 4, inventario nº 1.

⁸⁷ *Ibid.*, caj. 13, leg. 27 Relación de adjudicaciones de bienes nacionales.

⁸⁸ *Ibid.*

⁸⁹ A.H.P.Z., caj. 1, leg. 4 escrituras de marzo y julio de 1837 otorgadas por Francisco Lobón como representante de las rentas nacionales a favor de Arias.

⁹⁰ A.D.Z., BOZ de 12 de mayo de 1838, “*Escribanía de venta de bienes nacionales.- En los remates celebrados en el día de hoy en las casas consistoriales de esta ciudad (Zamora)...(además de otros) de una heredad en dicho termino y convento de Dominicos de Benavente, tasada en venta en 16000 Rls., se hizo postura a ella en 40.000 Rls.*”

⁹¹ A.H.P.Z., leg. 358, 6, el 15 de septiembre de 1843.

sivamente cuartel del Regimiento de la Remonta en la década de los 50, además de colegio electoral al final de la era isabelina, siendo el local que se alquilaba para los bailes de carnaval y demás festividades desde el año 1865⁹² ante las amenazas de deterioro del que se usó en los primeros años, los bajos de las Escuelas de la antigua Casa de la Encomienda de San Juan⁹³. Además San Francisco derruido en parte —en unos casos por efecto del tiempo y de su destrucción en la época de la invasión y en otros intencionadamente, tirando muros o derribando la torre que aún permanecía incólume a inicios de los 60 a instancia del Coronel de la Remonta que entonces lo ocupaba para acuartelamiento de la tropa— era una de las reservas de almacén de piedra que se utilizaba para las obras públicas. Finalmente están los herreñales o huertos del mismo se alquilaban a particulares como huerto de aprovechamiento agrícola.

Se documentan ampliamente las relaciones, ocupaciones y enajenaciones, de San Jerónimo del que los principales beneficiarios del patrimonio inmobiliario fueron José Campelo y Francisco Lobón, que también en 1838 se hizo con las joyas productivas del ex convento de Santa María de Morerueta, desamortizado por primera vez en 1822, la aceña de Bretocino⁹⁴

Los cenobios femeninos, menos pujantes económicamente que los regulares, consiguieron escapar a la exclaustración general, también acusarían parcialmente esta desamortización, sino en sus recintos conventuales sí en sus patrimonios fundiarios y en el resto de sus propiedades urbanas. El más humilde entre ellos era el convento de *Sancti Spiritus* contaba con tan solo una decena de diversos foros⁹⁵. El convento de San Bernardo era el más solvente, en su registro de bienes y derechos, aunque casi todos de menor fuste, constan 149 entradas, con Censos numerosos en tierras sanabresas (Mombuey, Castellanos, Requejo o Trefacio)⁹⁶, aunque también en la comarca benaventana (Santa Colomba o Valdescorriel⁹⁷), así como huertas y una casa en Santa Clara. Por su parte las monjas del convento de Santa Clara, poseían algunas parcelas rústicas y quiñones que una vez desamortizadas se adjudicarían a, entre otros beneficiarios, Pedro Blanco Bobo⁹⁸.

⁹² A.M.B., Libro 180, acta de 18 de enero de 1865. En esta ocasión ya no se pedía una renta sino que se obligaba en contraprestación a tocar a los músicos arrendatarios en las festividades y solemnidades locales.

⁹³ A. M. B, Libro de actas 177, acta ede 11 de febrero de 1862, en la que acuerda alquilar a Marcelino Suárez los bajos de la Encomienda por 1500 reales “para dar cuatro o cinco bailes al año”.

⁹⁴ M. GRANJA ALONSO, *Estudio histórico, artístico, religioso, agrícola y humano del Real Monasterio de santa María de Morerueta de la Orden cisterciense*, Zamora, 1990, p. 415 el madrileño Ventura Merino se adjudica la aceña de Breto, el máspreciado de los bienes productivos de la orden, en 1822, el segundo, la aceña de Bretocino se lo adjudicará en 1838 el benaventano Francisco Lobon Guerrero.

⁹⁵ A.H.P.Z., *Hacnd. Desamortz.*, caja 16, leg. 6., con diversos foros y rentas que ascendían a 297 reales.

⁹⁶ *Ibid.*, en 1844.

⁹⁷ A.H.P.Z, leg. 358,19., adjudicación de la tierra en Valdescorriel.

⁹⁸ *Ibid.*, caj. 13, leg. 27. También se conserva documentación en el A.H.P. de enajenación de fincas en término de Quintanilla de Urz (leg. 358, 15).

Aparte de la desamortización sobre el *Clero Regular*, con las acciones sobre los 6 conventos benaventanos con supresión de la mitad (los regulares masculinos), también se desamortizaron desde el 36, algunos bienes del *Clero secular*, en concreto una heredad que pertenecía a Santa María “la Nueva” y dos quiñones que pertenecían al cabildo de Astorga⁹⁹.

A los pocos años, se culmina la desamortización del clero regular, de la que tampoco la mitra de Oviedo –bajo cuya jurisdicción estaba Benavente– escapará: dependiente de la misma, estaba, como sabemos, constituida la Vicaría y el cabildo de San Vicente, su posesión más emblemática era el palacio de la Vicaría en la Rúa, cuya desamortización se realiza en una segunda fase al amparo de la legislación desamortizadora de Mendizábal, por tanto de modo mucho más tardío, en octubre 1841, con esa fecha el administrador de las rentas del cabildo mayor, Pedro Muñoz, presenta la relación de Bienes que solicita la administración de hacienda para intervenirlos¹⁰⁰, entre los bienes destaca como inmueble el espléndido palacio, un extenso edificio que ocupa toda una manzana con fachada principal a la Rúa y a la espalda la calle Madrid, del que en el documento se dice, como así era que *está habitado por el vicario eclesiástico*, de este espacioso inmueble aunque continuaba habitado por el vicario intentará el ayuntamiento, como vimos en el apartado anterior, que la administración de bienes nacionales se lo adjudicase tras fracasar con el intento del inmueble del convento de Santo Domingo, pero casi ya no habrá tiempo porque a finales de 1843, tras el derrocamiento de Espartero con el cambio de signo político y el retorno se declara la reversión de los bienes del cabildo.

En el ínterin en que los bienes de la Vicaría estuvieron apropiados como bienes nacionales, el cabildo se defendería contrayendo y reduciendo gastos por falta de rentas con que atenderlos, despidiendo a todos los músicos que contribuían al realce de las funciones religiosas, lo que le valdrá las críticas del ayuntamiento, aunque sin duda también fue un medio de presión hacia las autoridades civiles para lograr la reversión de sus propiedades, que al final conseguiría.

El resto del patrimonio de la Vicaría de San Millán estaba fundamentalmente formado por foros y derechos constituidos sobre muchas casas en el casco urbano, con localizaciones estratégicas por las que percibía en muchos casos holgados ingresos y foros, tal es el caso de la casa de José Rodríguez Hidalgo en la calle de *Las Armas* por la que percibía 160 reales, o la casa de Francisco Tapioles (120 reales) hasta las más humildes por las que percibían de 15 a 20 reales, también cuenta con una molinera menor, que seguro es uno de los pequeños molinos ubicados antes de la molinera condal de Ventosa, un lagar y derechos económicos sobre la fábrica de la Iglesia de Santa María (294 reales anuales), aunque también tenía

⁹⁹ A.H.P.Z., *Hacnd. Desamortz.*, caja 13, leg. 27. “Enajenaciones del Clero Regular-Termino alcabalatorio de Benavente”, las tres fincas serían adquiridas por Eulogio González de Benavente en 61.000 reales (10.500 reales la heredad de Santa María de 18 fanegas de cabida, y por 10.500 y 40.000 reales respectivamente los dos quiñones del cabildo de Astorga de 42 fanegas de cabida).

¹⁰⁰ A.H.P.Z., caj. 6, leg. 9, exactamente el día 10 de octubre de 1841.

correlativas obligaciones sobre la iglesia que figuran en la relación de cuentas como cargas (retribuir en parte a los músicos, al organista o las Misas mayores), patrimonio que se completaba con 3 heredades fundiarias¹⁰¹.

Las otras corporaciones con finalidad religiosa que sufrirían los efectos de la desamortización serán las cofradías y las propias fábricas de las Iglesias benaventanas, las cuales aún conservan relevantes bienes, datando las acciones documentadas sobre las mismas en los años 1841 y 1842 en nuestro Archivo histórico provincial¹⁰². En cuanto a las cofradías, Antonio Campelo como mayordomo de la cofradía de San Crispín presenta a la administración desamortizadora la relación de los bienes de la misma el 13 de noviembre de 1841; bienes consistentes, más que en un patrimonio, en censos constituidos sobre casas por un total de 933 reales anuales; o Venancio Vega mayordomo de la cofradía Sacramental de Renueva, hace lo propio con un patrimonio esta vez de cierta importancia (una heredad, 8 derechos reales sobre casas en Benavente y 9 sobre fincas en Villabrazaro, San Cristóbal o la Torre del Valle. Así se documentan presentando relacionas a la administración desamortizadora hasta un total de una docena de cofradías en la villa, con el valor indicativo de contemplar las cofradías que operan en la villa de entonces (la cofradía Sacramental de Santa María de Azogue¹⁰³, la cofradía de la Penitencia¹⁰⁴, la de las Animas¹⁰⁵, la de la Consolación¹⁰⁶, la de la Beneficencia¹⁰⁷, la de Nuestra Señora de la Misericordia, la de la Cruz¹⁰⁸ —que también documenta Julián Toledo—, la cofradía del Santo Entierro¹⁰⁹, la Sacramental de San Juan del Mercado¹¹⁰, la de San Antonio Abad¹¹¹, o finalmente con un carácter ya mas profesional, al igual que la de San Crispín, la de San Antonio de los labradores¹¹²).

¹⁰¹ *Ibid.*

¹⁰² A.H.P.Z., caj. 6, leg. 9.

¹⁰³ Con sólo tres foros, el 1º de octubre de 1841, lo cual como el resto de las vinculadas a Santa María tiene su explicación, dado que sobre la iglesia ejerce un importante control el cabildo que es el titular de la mayoría de propiedades y derechos.

¹⁰⁴ El 11 de octubre de 1841, con censos sobre casas que ascienden tan solo a 98 reales que presenta el hermano ministro de la cofradía Juan Martínez.

¹⁰⁵ También vinculada a Santa María, que presenta su alcalde Manuel García Vázquez, con una casa, huertos y un terreno en Vecilla, siendo esta una cofradía grande que colabora en los gastos de la fábrica de Santa María, contribuyendo con 110 reales a los gastos de retribución del músico organista y con 32 reales a los del *vigario* enterrador.

¹⁰⁶ Que presenta Toribio Barrios con censos sobre 4 casas y una viña.

¹⁰⁷ Cuyo mayordomo es Julián Toledo, con foros en 4 casas y 2 quifiones, adscrita a la parroquia de San Nicolás.

¹⁰⁸ También de cierta importancia, que evidencia la activa vida social de Julián Toledo, porque es de nuevo éste el que presenta las cuentas y bienes, y que cuenta con un foro sobre la Casa-cuartel del ayuntamiento, un molino, una viña y una docena de casas.

¹⁰⁹ El 13 de noviembre de 1841.

¹¹⁰ 23 de septiembre de 1841.

¹¹¹ Cuyo abad es José María García con foros sobre una docena de casas.

¹¹² Su mayordomo era Eusebio Piñeiro, que posee dos casas, la de Mateo Cachón en el Sepulcro y la de Francisco Losa en Renueva

Las fábricas de las iglesias también hubieron de cumplir sus deberes con la administración desamortizadora (iglesias de Santa María, San Nicolás, San Juan del Mercado, Renueva y San Andrés)¹¹³, entre las que sorprende, a pesar de la importancia primada como iglesia mayor que ya se le está confiriendo en esta época, que casi carezca de bienes y de patrimonio la de Santa María, al estar controlada y mediatizada por la vicaría y el cabildo que concentran sobre sí bienes y rentas. En el extremo contrario, por lo crecido de su relación de bienes, estaba de San Juan del Mercado, parroquia en la que Manuel Losada, vicario presbítero y curador de su fábrica, acredita la posesión de varias viñas, una en el Mosteruelo y otra en la Pradera, heredades en la Fuente y en los cuestos, un herreñal o huerto “dentro de los muros” en la calle Lagares; hecho, el de lo crecido de las propiedades, que una vez sopesado encuentra una evidente justificación: el de su vinculación con la orden de San Juan de Jerusalén, afectada por las desamortizaciones más tempranas sobre las Encomiendas de *San Juan y Ruviales*, en 1809 con la administración josefista y en 1820, por lo que probablemente la Encomienda Matriz desplazó o dotó con bienes a la Iglesia vinculada, cuya fábrica había eludido las desamortizaciones anteriores.

Esta última reflexión nos conduce a la última actuación desamortizadora en aplicación de la legislación de Mendizábal en relación con la Encomienda de San Juan de Jerusalén y es la de la propia Casa de la Encomienda, que terminará siendo adquirida por el Ayuntamiento que significativamente preside entonces ese personaje que fue el mayor beneficiario de la segunda gran desamortización, Francisco Lobón Guerrero en 1849, para pasar a los dos años a convertirse en escuela de niños, con las más tardías ventas efecto del periodo la de fincas y bienes de la Orden de San Juan adscritas a su encomienda de Benavente en Maire de Castroponce en 1849¹¹⁴, en San Cristóbal de Entreviñas el mismo año¹¹⁵, Verdenosa (Santa María de la Vega)¹¹⁶, y la más tardía en Villarrín en 1851¹¹⁷.

3.2 *Las consecuencias de la desamortización de Mendizábal en Benavente*

Los efectos de la desamortización religiosa en Benavente, en cuanto a los recintos religiosos fueron por un lado la sanción de la actuación desamortizadora de 1822 sobre San Francisco y San Jerónimo, que habían —aunque solo parcialmente revertido a las órdenes—, cuyo beneficiario, de los restos no derruidos, por la vía de hecho había sido sobre todo el ayuntamiento del municipio (utilizándolos como cárcel, cuartel o cementerio, o llegando a vender en este periodo, 1836,

¹¹³ A.H.P.Z., caj. 6, leg. 9.

¹¹⁴ A.H.P.Z., leg. 338, 4.

¹¹⁵ *Ibid.*, leg. 358, 16.

¹¹⁶ *Ibid.*, leg. 358, 20.

¹¹⁷ *Ibid.*, leg. 358, 21.

la huerta de uno de ellos), además de los Lobón, Campelo o Blanco Bobo, y la desamortización del Convento de Santo Domingo, que había conseguido sortear la desamortización anterior, que se aplicará a amortizar deuda nacional y cuyo beneficiario será un conspicuo representante de la nueva burguesía urbana; nada de beneficio, pues, a diferencia de la desamortización del trienio liberal, le cupo al municipio, a pesar de intentarlo como hemos visto, como tampoco le cupo beneficio alguno de la desamortización del palacio de la vicaría.

Los restos de San Jerónimo, ya muy menguados, adjudicados, como vimos a Campelo y al zamorano Jañez, serán demolidos en 1837, sobre estos, también gravitó una intención de apoderamiento municipal, a propósito de otra quimera que se forja la corporación con motivo de estudiar la posibilidad de habilitar como cuartel a la fortaleza, ya que en la primavera de 1837, y aprovechando la presencia en la villa del ingeniero director de caminos de las obras de la carretera de Madrid, se le pide que reconozca los restos del castillo, sugiriendo la posibilidad de reformarlo como cuartel, sobre lo que el técnico se pronuncia en términos muy favorables “*que podría muy fácilmente habilitarse.. por la posición que ocupa como por la solidez y buena dirección con que está construido*”, concluyendo en su informe que proporcionaría “*una posición inexpugnable con muy poca guarnición*”, y al hablar del coste se alude precisamente al convento de San Jerónimo, extramuros deste pueblo “*que debe demolerse según lo tiene dispuesto la junta que dispone de estos edificios*” por lo que se propone aprovechar algunos útiles de madera y teja del exconvento¹¹⁸.

También la construcción de la nueva casa consistorial en la plaza mayor, aunque no se valió directamente, como vimos de la desamortización religiosa, sí que lo hizo indirectamente, ya que en septiembre de 1844, en que faltan recursos se acuerda utilizar piedras del “*suprimido convento de San Francisco*”¹¹⁹.

La desamortización del 36 aunque no desamortizó los inmuebles de los conventos de religiosas, también redujo notablemente su patrimonio fundiario, teniendo noticias de la desamortización y subasta de diversos bienes y fincas rústicas de los mismos, por ejemplo en abril de 1838 se subasta una finca del convento de *Sancti Spiritus* de Benavente en Villapando que se tasa en 17.000 reales y se remata en 26.000 reales¹²⁰, o de heredades de San Bernardo que salen a la venta el 6 de agosto de 1838 –173 fanegas en término de Villafáfila que se tasan

¹¹⁸ A.M.B., leg. 159,22, informe de 24 de marzo de 1837 sobre la habilitación del castillo de la villa, en que se cifra la rehabilitación de la fortaleza para bastión y cuartel de la Milicia Nacional en “*cuarenta mil reales poco más o menos*”, teniendo en cuenta el aprovechamiento de materiales que se haría de San Jerónimo.

¹¹⁹ A.M.B., L. 159, acta de 30 de septiembre de 1844, en la misma se reconoce que no bastan los recursos obtenidos por las ventas de la cárcel, casa de la tierra y pradera del Sequedal, por lo que se acuerda coger piedra de San Francisco aparte de poner una tasa extraordinaria de maravedí en cuartillo de vino.

¹²⁰ A.D.Z., BOZ de 12 de mayo de 1838, “*Escribania de Venta de Bienes Nacionales*”, p. 3.

en 23.733 reales¹²¹, o las de Santa Clara que en la misma fecha subastan una tierra de 112 fanegas en Vecilla de la Polvorosa¹²², amén de otras fincas del convento de Santo Domingo¹²³.

Como hemos visto, en el año 1836, se produce un a extensa e intensa amortización y exclaustación eclesiástica, desamortizándose el convento de Santo Domingo y sancionándose definitivamente las desamortizaciones de la década anterior de los conventos de San Jerónimo y San Francisco, además se desamortizan bienes episcopales como el palacio de la vicaría de Oviedo, y propiedades fundiarias de los anteriores conventos. Además los conventos de religiosas que no se exclaustan sufren la completa amortización de sus patrimonios fundiarios, salvando solo los recintos conventuales. La diferencia radical con la amortización del trienio es que mientras que en aquella el ayuntamiento recibiría por vía de hecho algún beneficio, en cambio en la desamortización de Mendizábal todos los bienes se destinan íntegra e invariablemente a la amortización de deuda pública, pasando inmuebles y tierras a manos privadas fundamentalmente a las de Francisco Lobón respecto al inmueble Santo Domingo y a los hacendados de tierra de Campos las fincas. Paralelamente se producen enajenaciones de bienes municipales, que pasan a la propiedad de otro vecino hacendado, Ildelfonso Moyano¹²⁴, situación que prolonga las pérdidas de patrimonio municipal de las décadas anteriores, esta vez el motivo fundamental será encontrar recursos para acometer la construcción del nuevo edificio consistorial, enajenando sucesivamente entre el año 1838 y 1843 el prado del Sequedal, los herreñales que se había apropiado del exconvento de San Francisco, así como la cárcel y casa de la tierra. No pasaron, en absoluto, bienes, y esta es una de las singularidades del enclave benaventano, a la “nobleza exógena”, ni a la alta burguesía nacional como sucedió genéricamente en el caso zamorano¹²⁵, el acceso por ejemplo a la acumulación de bienes del Marqués de Casariego en Benavente, que luego asume su yerno el Conde de Patilla es mucho más tardía, ca. 1870, en tiempos de la Desamortización civil, y es ajena al proceso, teniendo que ver no con la Desamortización y sí con el derrumbe económico de la Casa de Osuna en manos del último y dispendiador Duque Mariano Téllez.

El efecto fundamental de esta segunda desamortización en tierras de Benavente, será el paso a manos privadas de las propiedades afectadas con escaso

¹²¹ A.D.Z., BOZ de 30 de junio de 1838, cuya subasta se fija para el 6 de agosto.

¹²² *Ibid.*, en misma fecha fijado también para el 6 de agosto que se tasó en 51.067 reales.

¹²³ *Ibid.*, en misma fecha, término de Morales del Rey, de 105 fanegas de cabida que se tasó en 69.000 reales.

¹²⁴ A.M.B., L. 163 (1848), acta de 29 de mayo, en ella, diez años después se alude a que Moyano es el propietario que las adquirió y al mal estado de esos edificios que amenazan derrumbes y precisan reparación.

¹²⁵ M. A. MATEOS, “La Restauración de los Borbones, Alfonso XII y los orígenes de la regencia. 1874-1890” en *Historia de Zamora*, III, IEZ, Florián de Ocampo, Zamora, 1995, pp. 371-430 y más concretamente “El proceso desamortizador y la estructura de la propiedad agraria”, pp 381-384.

coste en la mayor parte de los casos y pérdida de edificios cuyos elementos constructivos son expoliados y reutilizados. Por otro lado, las autoridades de la desamortización han de satisfacer a los religiosos exclaustros o a sus herederos las cortas indemnizaciones, de estas nos consta algún ejemplo local¹²⁶, otro efecto evidente en la vida local, en una sociedad en la que a pesar de soplar vientos anticlericales, seguía siendo enormemente religiosa y practicante, es la pérdida de la contribución en las prácticas y rituales urbanos de los religiosos expulsados, por lo que en más de una ocasión el cabildo y los párrocos impetran la ayuda municipal ya desde los primeros momentos del año 1836 para “*los sermones doctrinales que antes hacían los religiosos de los conventos que han sido suprimidos*”¹²⁷, planteamientos que persisten al final de la década, insistiendo siempre en el mismo hecho, en la necesidad de proveer los sermones dominicales, ya que no hay predicadores por “*la supresión de los conventos de Santo Domingo y San Francisco*”¹²⁸.

Hay que concluir con la gran consecuencia de orden social derivada de la desamortización del 36, con resultados en Benavente mucho más desastrosos que la del trienio, suponiendo cambios y mutaciones estructurales, acabando con institutos religiosos que desarrollaban funciones sociales educativas y piadosas, y con patrimonios fundiarios organizados que eran en muchos casos arrendados o constituidos en foro en condiciones razonables, cuando lo cierto es que en Benavente en los años 50, y como resultado –tal como veremos en los censos–. Se ha destruido una clase acomodada de pequeños agricultores no propietarios que trabajaban en aparcería o en foros sobre tierras conventuales, que al quedar adjudicadas a las de hacendados especulativos, pasarán a engrosar la clase de pobres y jornaleros con toda la conflictividad social que generaría. Los bienes, pues, pasaron a una clase de rentistas locales (los Lobón, los Campelo, los Pita...) que en nada respondían al afán de “*crear una copiosa familia de propietarios, cuyos goces y existencia apoyen el triunfo de las actuales instituciones*”, tal como rezaba el preámbulo del decreto desamortizador; ni la nueva clase propietaria era tan “copiosa”, ni los goces fueron tantos como auguraban los ingenios redactores del decreto de 1836.

¹²⁶ Por ejemplo en abril del 37 se acuerda, entre la relación de pagos a religiosos exclaustros, librar por la tesorería provincial 215 reales a favor de los herederos de Francisco Vicente Serrano de los franciscano observantes de Benavente (A.D.Z., BOZ de 18 de abril de 1837).

¹²⁷ A.M.B., L. 151, Acta de 18 de enero de 1836, solicitan la ayuda para sermones el párroco de Renueva Francisco Serrano, que era en ese momento el juez eclesiástico, y Juan Ramón de Iscar, abad del cabildo de San Vicente y párroco de Santa María. Para ese objeto de ayuda a la predicación el ayuntamiento libraré 390 reales de sus fondos.

¹²⁸ También aquí se acuerda que se provea como se ha hecho en “*estos últimos años*” (es decir del 36 al 43) por la fábrica de las iglesias y la aportación municipal (A.M.B., L. 158, acta de 28 de enero de 1843).

4. LA TERCERA DESAMORTIZACIÓN EN BENAVENTE. La desamortización civil de Madoz: 1855-1868

4.1. *El marco general*

La desamortización junto con la milicia, que eran las banderas revolucionarias del siglo, aparecerán recurrentemente cada vez que se imponga una alternativa progresista. La desamortización eclesiástica había quedado prácticamente cerrada en el periodo comprendido entre la Ley General de Mendizábal en 1836 y la reacción conservadora del año 1844, habiendo transcurrido el tiempo suficiente para hacer irreversibles los cambios de manos de las propiedades; no nos pueden pasar desapercibidos en la provincia a través de los anuncios publicados en su *Boletín Oficial* las innumerables subastas y enajenaciones a lo largo de esos ocho años.

Por eso, será en el bienio liberal de 1854 a 1856 cuando se reactive el proceso desamortizador por Madoz en 1855. Ahora los objetivos fundamentales ya no serán los bienes religiosos, sino la desamortización de los bienes *de propios* de los pueblos y municipios de la monarquía, que no había preocupado en el 36 aunque había sido una máxima en el 23¹²⁹. En el 55, respecto a los bienes municipales, el estado no se apropiará de ellos convirtiéndolos en bienes nacionales, sino que permitía su enajenación a los ayuntamientos en su propio beneficio; de hecho, como hemos tenido reiterada ocasión de examinar, esta “desamortización paralela” de venta de bienes municipales para obtener recursos se practicó con asiduidad en Benavente muy tempranamente desde la época de administración napoleónica, y de la que el último ejemplo eran la venta de las casas consistoriales y del prado del Sequedal para poder costear la obra del nuevo consistorio en 1842.

En la base de todas las políticas desamortizadoras, además del interés de clase combinado con las buenas intenciones reformistas, latía siempre una necesidad financiera del Estado, en el 36 lo era enjuagar la deuda pública y liquidar los inmensos gastos generados por la guerra carlista; ahora en el 55, también como ha señalado perspicazmente Valiente, latía además otra razón: la necesidad de financiación que generaba el construir 1000 leguas de ferrocarril¹³⁰, aunque también estaba cerrada la desamortización de 1836 recuperando o resolviendo definitivamente las reversiones de bienes a la iglesia efectuadas por la reacción desde 1843¹³¹. La ley desamortizadora en sus debates en las Cortes encontrará la firme oposición del prudente conservadurismo del zamorano Claudio Moyano, cuyo argumento último era la defensa de la propiedad existente, en cualquier caso Madoz impuso su criterio que provocaría a la postre un demoledor efecto sobre

¹²⁹ F. TOMÁS Y VALIENTE, *El marco político de la Desamortización...*, o.c., p. 118.

¹³⁰ *Ibid.*, p. 123.

¹³¹ F. PI Y MARGALL Y F. PI Y ARSUAGA, *Historia siglo XIX*, o.c., t. III, p. 436, en que se refiere a las suspensiones de ventas de bienes nacionales y reversiones de los mismos practicadas por Mon.

las economías de los municipios españoles cuyas cifras no dejan lugar a dudas, mientras que en el 36 se habían amortizado bienes por valor de 3.400 millones de reales, en el 55 se hará por más del doble, 7.800 millones¹³², de los que el 80% correspondían a bienes municipales¹³³.

La otra idea de fondo, que latía, era la aplazada reforma agrícola que proporcionara a los agricultores acceso a labrantíos por un pequeño canon. El hecho es que en Benavente, y paradójicamente por efecto perverso de las anteriores amortizaciones, no quedaban tierras de propios donde labrar los jornaleros locales, aparte del plantío municipal y algunas praderas, las grandes extensiones en el término municipal alrededor de la villa, estaban en manos privadas aristocrático-burguesas (Osuna y los Salados), sin olvidar algún otro patrimonio fundiario importante como el de Francisco Lobón Guerrero.

En cuanto a la amortización religiosa, como hemos dicho, está había agotado ya los efectos de su alcance, y ello incluso en momentos del periodo conservador; por ejemplo la casa de la Encomienda de San Juan en Benavente desamortizada por última vez en 1836 se adquirió por el ayuntamiento en subasta nada más y nada menos que en 1849¹³⁴, a través del alcalde Francisco Lobón (hacendado con tierras frente a la cerca entre las puertas de la Soledad y de San Andrés y que también ha sido beneficiario de la anterior desamortización al hacerse con las aceñas de Bretocino en 1838, que habían pertenecido a Moreruela¹³⁵) —dado, se dice en el acuerdo— que el ayuntamiento “*precisa de oficinas necesarias e imprescindibles*”, inmueble al que al año siguiente se le dió como sabemos el destino de escuelas municipales. También la amortización religiosa en Benavente estaba agotada en cuanto a reversiones tras la anulación de acciones amortizadoras en 1843-44, que se han producido ya hace una década y que en nada serán inquietadas, como es el caso de los bienes y rentas de la Vicaría de San Millán dependientes del obispado de Oviedo, que les han sido devueltas en el año 1843; devolución de la que da noticia la documentación municipal con motivo de una muy esclarecedora recriminación que hace el consistorio al cabildo por la falta de músicos para solemnizar los actos festivos locales de especial relieve¹³⁶:

“Que de inmemorial tiempo el cabildo de esta villa sostuvo tres músicos, uno de voz, otro organista y un bajo, que los tres últimos años ha faltado a esta observancia

¹³² J. TOMÁS VILLARROYA, “El proceso...”, o.c., t. III, p. 295, proporción esta cuantificación económica.

¹³³ F. PI Y MARGALL y F. PI Y ARSUAGA, *Historia*, o.c., IV, p. 121

¹³⁴ A.M.B., L. 164, acta de 26 de noviembre de 1849: “*subasta de una casa bodega y panera que pertenecía a la Orden de San Juan y Ruviales en Benavente, contiguo a la nueva casa consistorial...el remate recayó en el alcalde de esta corporación en 15.000 y pico de reales a calidad de ceder*”.

¹³⁵ Según dato proporcionado por M. GRANJA ALONSO, *Estudio Histórico, artístico, religioso, agrícola y humano del Real Monasterio de Santa María de Moreruela*, Zamora, 1990, p. 415, la aceña de Bretocino la compra en 1838 Francisco Lobón y cía., en tanto que la de Bretó con todo el priorato del Hoyo la había adquirido el industrial madrileño Ventura Merino en 1822 en 722.000 reales.

¹³⁶ L. 160, acta de 7 de noviembre de 1844.

en menoscabo de la magnificencia del culto... pues aun cuando le consta por haberse posesionado la nación de las rentas de este cabildo, tuvo la necesidad de reducir el número de tres músicos al de uno, que es el organista, sabe que en 1843, le fueron devueltas todas sus rentas..."

Constatado lo anterior, por un lado el agotamiento de las acciones amortizadoras sobre el clero por consolidación o reversión, y la falta de terrenos de propios cultivables en extensión significativa en el municipio, por otro. Un municipio en el que la clase agrícola estaba reducida a pequeños propietarios que practican la subsistencia sin ser capaces de generar excedentes, habiendo pasado muchos de ellos, al haber cesado sus foros o censos por la desamortización anterior, a engrosar la clase de los jornaleros, es fácil comprender que la desamortización de Madoz tuviera mínima o nula incidencia en Benavente. Todo ello en un contexto en que desde la Ley de Desamortización de 1836, por efecto derivado, se había empujado a la frontera de la pobreza a pequeños agricultores foreros o censitarios, lo que explica el elevado número de jornaleros en esta fecha haciendo un municipio socialmente más injusto y por ende más inestable, convulso y proclive a dejarse seducir por la revuelta y la acción extrema.

Un ejemplo de lo testimonial que fue en la villa esta última secuencia desamortizadora es que sus efectos se limitan en la documentación municipal a meras peticiones de información gubernativa, a las que el ayuntamiento se limita a dar trámite, como la de junio de 1855, en que el gobierno civil oficia para que en Benavente se publique un bando que exigiera que todos los colonos o los administradores de las propiedades dieran relación de fincas, censos y foros pertenecientes al clero¹³⁷. Poca cuenta podía darse de lo que ya apenas existía porque, con los antecedentes descritos, nada que fuese suficientemente significativo se podía presentar. Otra anécdota con relación con estas demandas de información para hipotéticas acciones desamortizadoras es la justificación de títulos jurídicos que pide la Administración de Rentas de Zamora al ayuntamiento benaventano sobre el exconvento de San Francisco desamortizado en 1822, del que el ayuntamiento se había hecho con su control de facto, que el ayuntamiento resuelve presentando la Real Orden de 9 de abril de 1839 de concesión del recinto como cárcel¹³⁸; sin que nadie le inquietase más en el futuro, mal podía desprenderse el ayuntamiento del único bien de los otrora esplendorosos conventos benaventanos que, más por azar que por premeditación de la administración de bienes nacionales, había pasado al patrimonio local.

¹³⁷ L. 170, acta de 18 de junio de 1855.

¹³⁸ L. 171, acta de 30 de abril de 1856.

4.2. *Los efectos de la Desamortización de Madoz en Benavente: Su escasa incidencia. Defensa y pervivencia de los "propios"*

La desamortización de Madoz sobre los bienes civiles, una vez liquidada la del Clero, decretada en mayo de 1855, tuvo un larguísimo desarrollo, que ocuparía el medio siglo final del XIX, cabalgando en los inicios del XX, no sólo en España sino también en el territorio castellano¹³⁹ y en la propia Zamora, llegando, en algunos casos hasta principios del siglo XX¹⁴⁰. Aunque tuvo una notable incidencia y persistencia en algunos territorios zamoranos como Sayago¹⁴¹, como ya indicamos, apenas tuvo virtualidad en Benavente, primero —como en el resto de los municipios— porque apenas tuvo tiempo tras ser atajado el bienio revolucionario por el golpe conservador, retomándose con posterioridad desde 1858 con el relevo de la *Unión liberal*; sabemos por otro estudio que esta última desamortización alcanza su punto álgido en Zamora en 1860, en que se amortizan bienes por un millón de reales, seguido luego del año 1861 (667.000 rls) y luego a gran distancia, ya en tiempo de la Restauración en 1889 (101.000 rls), para terminar testimonialmente en 1900 con una sola venta por 160 rls.¹⁴², aunque en Benavente, como veremos, podemos considerar concluido el proceso hacia 1880.

El caso del espacio benaventano ofrece especial singularidad teniendo una mínima incidencia esta desamortización civil sobre los bienes municipales de propios, porque se dará, más que en ningún lugar, una "pervivencia del control municipal"¹⁴³, siguiendo aquí la pauta general de Zamora¹⁴⁴, pero no sólo por la perpetuación de ancestrales propiedades colectivistas de uso y explotación común, como los pastos, que al final permitirán, por ese motivo de utilidad común, eludir su desamortización, a lo que se suma el hecho que ya apuntamos en otro lugar de que poca propiedad de propios le quedaba al esquilmo patrimonio municipal para amortizar, con enajenaciones que se habían sucedido a lo largo del siglo para cubrir déficits, o por apropiaciones, como vimos, realizadas por los Osuna, al final de su

¹³⁹ *El Norte de Castilla*, periodos de 1860 a 1885, salpicado continuamente de anuncios de desamortización de bienes de propios de los pueblos de Valladolid (*Venta de Bienes Nacionales*).

¹⁴⁰ J. R. DIEZ ESPINOSA, "Cambios y permanencias en la estructura de la propiedad. La Desamortización en Zamora. Enajenación eclesiástica y pervivencias municipales *Actas del I Congreso de Historia de Zamora*, Zamora, 1993, que sitúa cronológicamente la desamortización municipal de bienes de propios en Zamora entre 1855 y 1905, advirtiendo que la mayor parte de los expedientes incoados sobre bienes municipales no se resolvieron antes de 1875.

¹⁴¹ *Ibid.*, p. 406.

¹⁴² A. PRIETO ALTAMIRA, "La enajenación de terrenos de propios durante la desamortización en la provincia de Zamora" *Actas del I Congreso de Historia de Zamora*, Zamora, 1993, IV, pp. 417-8, en que demostró estas pervivencias en Sayago, Aliste y Sanabria.

¹⁴³ R. DIEZ ESPINOSA, "Cambios...", o.c., p. 406, opinión que compartimos y que resulta mucho más evidente en el espacio benaventano que en el resto de la provincia.

¹⁴⁴ M. A. MATEOS, "*La Restauración de los borbones...*", o.c., p. 383, en el mismo sentido: "la pervivencia de la propiedad comunal vinculada a los ayuntamientos y explotada colectivamente por el común de los vecinos... mantuvo el sistema de subsistencias..."

señorío, en pago de discutibles alcabalas señoriales, eso si cohonestados desde la Chancillería de Valladolid. Muy distinta situación a la de otros términos y territorios, como el aludido de Sayago, o los enormes superficies de montes de encinar del partido de Alcañices con la formidable extensión de 13.000 hectáreas¹⁴⁵.

Los principios y programas de la desamortización de Madoz, que aunque se centran, sobre todo, en bienes civiles de propios pertenecientes a los municipios, no se limitó a una desamortización civil, sino que en realidad supuso una desamortización general, que incluía también a los bienes del Clero, lo que sucede es que la desamortización religiosa en el territorio benaventano, y en el resto, estaba prácticamente liquidada desde 1843. Resultante de esa aquella desamortización religiosa del 36 combinada con la del 22, el convento de San Francisco, quedó bajo el control del municipio, al ser destinado en principio para cárcel, pasando luego en la parte no destruida, fundamentalmente la torre y el refectorio, a cuartel que ocupa en los años 40 y 50 el regimiento de la *Remonta*, del que su coronel va pidiendo ejecutar obras, derribando tapias y la torre, aduciendo peligro de derrumbe; consiguiendo que en 1857 se derribase el primer cuerpo superior de la torre, ante la insistencia del coronel y sus continuas actuaciones sobre el antiguo espacio conventual, consentidas unas, incontestadas las mas, el ayuntamiento ha de manifestar que como titular "*está obligado a defender la propiedad, dominio y posesión legítima que tiene este pueblo sobre el convento de san Francisco, con todas sus adyacencias e igualmente obre el cuartel*"¹⁴⁶. Poco después, en 1863 el regimiento, que es destinado a Andalucía, abandonará el cuartel, y el ayuntamiento arrendará su herreñal a un particular, dando al refectorio los usos de ocasional local para la celebración de bailes y de colegio electoral, como veremos. Durante estos años, aún advertimos en Benavente el coleteo final de la desamortización de bienes del clero, tanto regular y secular, sobre fincas que, adjudicadas con anterioridad, no se habían enajenado y se arrendaron a particulares, volviendo a sacarse a remate periódicamente, por ejemplo en 1859 el bien Nacional demarcado con el número 1693, heredad de las monjas bernardas que se arrienda¹⁴⁷, u otros de las fábricas de las iglesias de San Bernardo y San Andrés¹⁴⁸, o el de otra de la mitra de Astorga en Benavente¹⁴⁹, o sobre tierras del otro obispado, el que tenía jurisdicción en Benavente, Oviedo arrendando fincas que fueron del cabildo de San Vicente¹⁵⁰; todos ellos constituyen secuencias desamortizadoras de Bienes Nacionales que producen rentas y que no se habían vendido.

¹⁴⁵ B.O.Z., 9-11-1859.

¹⁴⁶ A.M.B., L. 172, acta de 18 de julio de 1857, al intentar los militares ocupantes extraer piedra tras el derribo de la torre, a la que el ayuntamiento había accedido, al igual que al derribo de una tapia, sin tener obligación y "*por complacer al coronel*".

¹⁴⁷ B.O.Z., 1 de abril de 1859, de la que disfrutaba por arriendo Diego Pascual Oliveros al precio o renta de 123 reales, que se vuelve, en esa fecha, a poner en arriendo al mismo tipo.

¹⁴⁸ *Ibid.*

¹⁴⁹ BOZ, 25 de julio de 1859, p. 5 que "disfrutaba" (llevaba en arriendo) José Martínez.

¹⁵⁰ *Ibid.*, Boletín de 11 de mayo de 1859, que llevaban en renta Estanislao Jesús y José Domínguez por 1100 y 2100 rls. Anuales respectivamente.

Para acabar de comentar esta desamortización religiosa posterior a 1855 con la brevedad que lo estamos haciendo, pero terminando de dar una perspectiva completa, hay que contar también, aparte de las rentas y derechos, con las correlativas cargas: la Hacienda nacional había de satisfacer las pensiones a los religiosos exclaustros, que se cifran entonces en 2190 rls. anuales a cada exclaustro, es decir 186 rls. mensuales¹⁵¹.

En cuanto al aspecto más sustantivo, la desamortización de los escasos bienes de propios que quedaban en el municipio (fincas y tierras, luego abordaremos otros derechos), hay que decir que las primeras intimaciones del gobierno civil para que el ayuntamiento presentase a la administración de Bienes Nacionales relación y títulos de Bienes de propios se producen por primera vez en tiempos de la *Unión Liberal*, en 1859, en que también se pide que se tasen por un perito contradictorio que designase el ayuntamiento, se refiere a tres¹⁵²:

- Tierra llamada de Peralta
- Tierras de Cembicos
- Y Charca de Villafer

Sin embargo el ayuntamiento aduce que la charca de Villafer no pertenecía los “propios” del ayuntamiento, sino que era una heredad que pertenecía al hospital de la Piedad (la antigua fundación condal que aunque ahora estaba controlada por el ayuntamiento a través de un patronato, siendo una entidad patrimonial nominalmente ajena al municipio)¹⁵³; argumento que prosperaría ya que no se vuelve a mencionar con posterioridad como bien municipal desamortizable. Tras ello el gobierno provincial continúa con las intimaciones, y el ayuntamiento presidido por el marqués de los Salados formaliza la relación completa de los bienes fundiarios de propios a finales del año siguiente, bienes como bien señala el ayuntamiento “*cuya enajenación se pretende*”, y a la que se opone con rotundidad el municipio:

Plantíos:

- Plantío que linda a la Montaña del Conde
- Plantío común con Santa Cristina
- Plantío del Sequedal
- Praderas de Valdelafuente y Valleoscuro
- Praderas entre los caños del molino y harinera de Sorribas.
- Pastos y dehesas:
- Huergas del matadero
- Heras de los Salados
- Prado de Ventosa, y
- Heras del Jardín

¹⁵¹ Estas se contemplan en los periódicos informes mensuales que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de las y bajas de contaduría en concepto de “exclaustros”.

¹⁵² A.M.B., L. 174, 3 de agosto 1859, Francisco Vega Gómez era el perito nombrado por el gobernador para tasar, el ayuntamiento por su parte designaría perito contradictorio a Andrés García.

¹⁵³ *Ibid.*

Como se aprecia estaba ya excluida la charca de Villafer. Tras la relación el ayuntamiento insiste en que los plantíos no eran extensos, dedicándose al beneficio común, y en cuanto a los pastos y dehesas, que apenas tenían un cabida total de 100 fanegas y que estas también de uso común para pasto del ganado del municipio, resultando insuficientes “*para mantener el ganado de la villa en época de yerbas*”¹⁵⁴.

El ayuntamiento sostendrá con ello, desde principios del año 59, una enconada defensa de sus bienes de propios insistiendo en que “*los pocos pastos que existen en la villa son de aprovechamiento común*”; manifestación que efectúa ante la oferta de arriendo de varios hacendados, Buenaventura de las Cuevas y otros¹⁵⁵. Aducían en su hábil maniobra, los interesados, que así se disminuiría el déficit local, de haberlo conseguido el ayuntamiento se habría visto privado de su principal argumento de defensa frente a la apropiación para su venta de las autoridades desamortizadoras, y con seguridad los hábiles arrendatarios habrían terminado siendo los adjudicatarios. Afortunadamente la municipalidad, aunque no se dice expresamente, pareció percatarse de la maniobra y adujo su uso teniendo presente la tentativa desamortizadora.

En esta defensa y movilización a favor de la pervivencia de su bienes de propios, comisionará el consistorio al regidor Manuel Rodríguez Flores –que será el que suceda como alcalde al Marqués de los Salados tras su largo mandato en 1863–, que encontrará el argumento legal que fundamente esa defensa en la propia ley desamortizadora de 1º de mayo de 1855, que permitía se declarasen exceptuados de la venta de bienes de propios los terrenos de aprovechamiento comunal¹⁵⁶.

En el marco de esas acciones se acuerda, al año siguiente, acotar las propiedades comunes (*Heras del Jardín, Heras de los Salados, Huerga de Cembicos y praderas de Valdelafuente y Valleoscura*)¹⁵⁷. Tropezará, también, el ayuntamiento, con invasiones y apropiaciones de particulares, como la de Juan Medrano en las *Dibujas*, “*por cima el Sequedal*”, que el consistorio ha de defender¹⁵⁸.

Al final, y a diferencia de las soluciones que se impusieron en la desamortización de 1836, conseguiría el ayuntamiento que prosperasen sus tesis y en febrero de 1862 el gobierno civil comunica la Real Orden que excluía los pastos y dehesas municipales de Benavente de la enajenación, dado que se precisaban para el “*aprovechamiento común necesario para el sostenimiento del ganado de labor*” (praderas de Valdelafuente, Valleoscura, Entreloscaños y dehesas de las Huergas); asimismo por análogo argumento en cuanto a las maderas se exceptuarán los otros activos fundiarios (plantíos el de los Chopos, llamado de la Villa, los Salados etc.)

¹⁵⁴ L. 175, acta de 17 de octubre de 1860.

¹⁵⁵ L. 174, acta de 7 de enero de 1859. ante el intento de algunos hacendados (Toribio Vilorio, Buenaventura Cuevas y José Santiago Vega) de arrendarlos por 16.000 rls.

¹⁵⁶ L. 176, 19 de junio de 1861.

¹⁵⁷ L. 177, acuerdo de 22 de enero de 1862.

¹⁵⁸ L. 175, 10 de mayo de 1861.

que en total sumaban 78 hectáreas, aceptándose que habían sido de “*aprovechamiento común y gratuito en los veinte años anteriores*”¹⁵⁹. Igual resultado se obtendría en 1863 respecto al plantío común mancomunado entre Santa Cristina y Benavente¹⁶⁰, que se vendería posteriormente por ambos municipios en 1866¹⁶¹. Prueba de todo este satisfactorio resultado de mantenimiento de los bienes de propios, es que en 1864 en la caja municipal del 80% de la venta de bienes de propios, solo hay 293 rls. Y 38 cts. De la venta de una tierra menor, la demarcada con el n° 12.166¹⁶².

En cuanto a los otros bienes y derechos primaría el interés público, especialmente sobre el más emblemático, el puente de Santa Cristina, propiedad del municipio, que afectaba nada menos que a la carretera real con Galicia, para lo que se pidió a la corporación que hiciese otra relación de sus bienes y derechos¹⁶³, que incluían pontazgo, portazgo y barcaje, que sí sufrirían la acción desamortizadora, sobre todo el propio puente de Santa Cristina, que se convierte en Bien Nacional en 1862¹⁶⁴; aunque con problemas de titularidad, ya que el ayuntamiento es continuamente requerido para que aporte títulos¹⁶⁵, lo que retrasa su cobro en más de una década¹⁶⁶. Por su parte la barca de Villafer se enajenará, como tantas veces había sucedido antes, por necesidad y no por imperativo desamortizador, rematándose en 1865 en 101.000 rls. Para enjuagar el déficit, previa licencia y sanción por parte de los mayores contribuyentes. Aunque con posterioridad venderán no forzados por la desamortización sino por la necesidad económica el prado de las Cruces que tenía el municipio en propiedad mancomunada con el de de Santa Cristina¹⁶⁷.

En definitiva una escasa incidencia de la amortización civil fue la que tuvo Benavente, determinada por los factores de pervivencia ancestrales, como señaló Díez Espinosa, conjugados con la merma patrimonial que había experimentado el municipio, enajenando fuera del proceso desamortizador por necesidades finan-

¹⁵⁹ *Ibid.*, 20 de febrero de 1862.

¹⁶⁰ L. 178, 15 de abril de 1863.

¹⁶¹ L. 181, acta de 14 de febrero de 1866.

¹⁶² A.M.B., L. 179, acta de 27 de abril de 1864 y en idéntico sentido A.D.Z, BOZ de 15 de abril de 1863.

¹⁶³ *Ibid.*

¹⁶⁴ Leg. 93,10, que recoge gran parte del expediente de expropiación del puente por la Dirección General de Obras públicas, en el que aparece la evaluación del rendimiento anual del puente en 1859 que se cifra en 21.400 reales con 4.655 de gastos (16.745 rls. netos anuales) y L. 174, en acta de 27 de abril de 1859 ya se había ordenado el remate y su tasación que haría por designación gubernativa Telesforo García Ojero.

¹⁶⁵ Por ejemplo la intimación del gobierno civil en 1865 (L. 180, 9 de agosto de 1865).

¹⁶⁶ *Ibid.*, leg. 93,10, el ayuntamiento solo puede aportar la ejecutoria del pleito con Santa Cristina de 1842, que ganó Benavente, aduciendo la documentación perdida en época de los franceses, sucediéndose innumerables cartas petitorias a todas las instituciones del Estado (ministro de Fomento, personajes relevantes y hasta las Cortes...).

¹⁶⁷ A.M.B., L. 184, año 1869.

cieras o forzosas por apropiación condal en caso de alcabalas, y su defensa al amparo de la última legislación desamortizadora. De esta forma al inicio de la revolución de 1868, y coincidiendo con el derrumbe patrimonial de la casa de Osuna, la desamortización, en sus dos vertientes –la civil y la del clero– estaba prácticamente liquidada en Benavente.

5. EPÍLOGO A LA DESAMORTIZACIÓN EN LA VILLA: DEL SEXENIO REVOLUCIONARIO A LA RESTAURACIÓN. 1868-1880

El tiempo de la revolución más explícita, el sexenio revolucionario que se abre en el 68, trajo un último guiño de una desamortización eclesiástica que parecía cerrada, y de hecho lo estaba porque a la postre solo se trató de una tentativa de desamortizar los conventos femeninos que aún subsistían, en el marco de un renacido y feroz anticlericalismo que profesaban los principales protagonistas de la revolución en el municipio que se fue relajando durante el sexenio y que al cabo la Restauración desbarataría.

En el municipio, donde triunfó la Revolución tempranamente, en parte gracias al telégrafo¹⁶⁸. La Junta revolucionaria que ha tomado el poder, se constituía el 29 de septiembre de 1868, por hombres que actuaban como agentes de Prim en la zona y que han tenido protagonismo en las tentativas revolucionarias previas de Toro, Bejar o Villapando, se plantea un programa, entre sus reformas revolucionarias, que mas que de desamortizador podemos calificar de visceralmente anticlerical. En una de sus primeras juntas, el 6 de octubre de 1868¹⁶⁹, el vehemente Gregorio Gago planteará la propuesta de supresión de los 3 conventos que quedaban en la villa (los cenobios femeninos), lo que suponía la desamortización de sus inmuebles, ya que no les quedaba patrimonio fundiario que había sido desamortizado en los periodos precedentes; postulaba además de la supresión de 3 de las 6 parroquias que quedaban en la villa. Aquella drástica propuesta dividiría a los propios revolucionarios que componían la Junta encontrando la oposición del prudente Segundo Fernández Viniegra, que veía la medida como inoportuna; Gago no dudaría en acusar a Viniegra de “*antirrevolucionario*” y de que “*pretendía contener los impulsos de la Revolución*”, provocando la salida de Viniegra (que entonces era vicepresidente) de la Junta.

Desembarazados de los obstáculos internos los radicales se plantarían un dilema alternativo: una propuesta radical de absoluta supresión de los conventos, o la supresión de dos de ellos concentrando a las religiosas en el que subsistiese; está última alternativa será la que al final de imponga de forma que el 13 de octubre

¹⁶⁸ E. FUENTES GANZO, *Revolución y municipio. Benavente en el siglo XIX*, (en preparación) se analiza pormenorizadamente el triunfo de *La Gloriosa* en Benavente.

¹⁶⁹ A.M.B., leg. 863, fols. 10 y 11, acta de 6 de octubre de 1868.

acuerdan la redacción de un bando suprimiendo *Sancti Spiritus* y Santa Clara y ordenando la concentración de las monjas exclaustradas en San Bernardo. Las citaciones para la formalización de las respectivas actas de inventario y entrega se cursan a los notarios de la villa y a las prioras de las comunidades religiosas.

Estas actuaciones generaron las resistencias y protestas de las dos comunidades extinguidas. La abadesa de Santa Clara Sor Vicenta Parada redacta un memorial que no merece más calificativo por parte de la Junta que de "*frívolas razones*"¹⁷⁰. Más astuta fue la resistencia que ofreció la comunidad de Sancti Spiritus, que invocó razones humanitarias aduciendo la enfermedad de una de sus religiosas, consiguiendo diferir el traslado. Al final las monjas de Santa Clara se refugian en una casa del conservador local Pío Crespo.

En cualquier caso la actuación de la Junta revolucionaria se percibía desde la misma como un pulso contra el inveterado poder de la Iglesia. Poco durarían aquellas medidas escandalosas para algunos e impopulares para la mayoría, de forma que esta tentativa desamortizadora se paraliza cuando Viniegra, en época aún del Gobierno provisional accede a la alcaldía constitucional, quedando las acciones anticlericales congeladas hasta tiempos republicanos (y solo al inicio porque en los últimos meses del año republicano tomaron el poder los ayuntamientos conservadores, incluso de carlistas profesos como Felipe Jalón), de forma que en 1874 cuando se produce el golpe de Pavia, las religiosas ya habían retornado a su conventos.

Los primeros años de una Restauración, que formalmente supuso un pacto entre las alternativas conservadoras y liberales y en el fondo la renuncia de la burguesía a sus postulados no sólo revolucionarios sino incluso reformadores, suponen el final del ciclo en Benavente, cierto es que durante aquellos años sigue cerrándose la escasa desamortización civil de la que solamente quedaban pendientes cobros de bienes desamortizados, es decir abonos, o más bien aplicaciones¹⁷¹ del 80% de las enajenaciones de propios y salvo las ventas libres que se hacen de bienes municipales excluidos de la Desamortización para obtener recursos. O alguna otra situación puntual como la del Conde de Patilla (titular de las antiguas propiedades de los Osuna-Pimentel por su matrimonio con la hija de su acreedor adquirente el marqués de Casariego) que en 1877 pide la redención de los derechos de pastos que tenía el municipio sobre la dehesa de Brive en "*virtud de la aplicación de las leyes de desamortización*"¹⁷². Aunque esta última desamortización, la de los bienes de propios respecto de otros enclaves zamoranos y castellanos aún persistió hasta el 900¹⁷³ estaba concluida en la villa.

¹⁷⁰ *Ibid*, acta de 14 de octubre de 1868, fol. 24 vto.

¹⁷¹ Por ejemplo para el proyecto de ferrocarril de la línea Malpartida-Astorga que aunque definitivamente aprobado en 1886 no se inauguraría hasta fin de siglo.

¹⁷² A.M.B., L. acts 190, fol. 74, acta de 25 de abril de 1877.

¹⁷³ J. R. DIEZ ESPINOSA, "Cambios y permanencias...2, o.c., p. 405, hasta 1905 en algunos puntos de Sayago.

De esta forma podemos cerrar simbólicamente lo sustantivo del proceso en Benavente hacia 1880, fecha significativa en que por problemas económicos suscitados ya por la cuestión social, necesidad de financiar obras públicas para los jornaleros, se acuerda la subasta de los herreñales del exconvento de San Francisco, parte del único bien de todo el proceso de desamortización religiosa del que se había beneficiado directamente el municipio¹⁷⁴.

6. CONCLUSIÓN

El proceso desamortizador en el enclave semiurbano de Benavente careció de linealidad con frecuentes retrocesos y reversiones a los antiguos titulares, reformas que se reactivaban y avanzaban en cuanto se producía una alternativa liberal. Por ejemplo las Encomiendas de San Juan de Jerusalén en Benavente y Rubiales agregadas al ayuntamiento en 1809, vuelven a la Orden en 1814, no desamortizándose de nuevo hasta 1836, o los Conventos de san Francisco y San Jerónimo, desamortizados en 1820, revierten a sus respectivas ordenes, reabriéndose su definitiva desamortización en 1836, o la supresión y concentración de los Conventos de religiosas de 1868, se abroga con la Restauración en 1874. Además se trató de un proceso con solapamientos, por ejemplo la desamortización religiosa del 36 sigue, no tanto en adjudicaciones y ventas como en arrendamientos, cuando ya se ha iniciado la civil de 1855, y se produce un nuevo intento de desamortización y supresión de conventos en la revolución de 1868, cuando perduran los efectos y consecuencias de la civil.

Este proceso se puede sistematizar, a nuestro juicio, en el ámbito local en cinco grandes fases:

1. Una primera de tanteos y antecedentes, 1798-1820, con escasa incidencia local salvo la más consistente del periodo napoleónico, especialmente sobre la Encomienda de San Juan de Jerusalén, aunque proporcionó modelos a las elites rectoras locales.

2. Una segunda fase de 1ª desamortización local, 1820-1823 que al permitir un restablecimiento de la Constitución de Cádiz con una mínima estabilidad propicio que la *Administración de Bienes Nacionales* interviniera sobre dos de los más importantes conventos benaventanos, permitiendo el acceso a su control al municipio (caso de San Francisco) y algunos miembros de la burguesía local como José Alvarez(San Jerónimo), que pudo ser eludida por el convento de Santo Domingo, gracias a la *utilidad pública* que reportaban sus estudios de latinidad.

3. Tras la reversión de las actuaciones desamortizadoras en la década absolutista se producirá la segunda Desamortización, propiamente de bienes religiosos

¹⁷⁴ A.M.B., L. actas 193, acta de 28 de enero de 1880, en que se acuerda la subasta en 4 lotes, de los que, por cierto se ha de anular el remate ya que Francisco Tapioles, el adjudicatario del 2º lote aún no lo había hecho efectivo en julio L. actas 194 (1880-81) acta de 2 de julio de 1880, sin foliar.

1833-44, la más extensa e intensa, que acabaría con los tres cenobios más importantes (San Francisco, Santo Domingo y San Jerónimo), así como con el extenso patrimonio fundiario de los mismos, cuyos efectos (ventas, arrendamientos) se prolongarían hasta mediados de siglo, uno de los beneficiarios burgueses que puede ser emblemático al respecto fue Francisco Lobón Guerrero, que como corregidor interino, antes de aprobarse la constitución de 1837 fue representante de la Hacienda Nacional en los expedientes de inventario y entrega. El ayuntamiento como institución no pudo beneficiarse en absoluto de esta gran desamortización, viendo impotente como se arruinaban sus antiguas Casas consistoriales del Corrillo de San Nicolás, chocando en sus intentos de hacerse con alguno de los recintos desamortizados con la intransigencia de la Hacienda Nacional que precisaba los bienes para su venta y atender a la sangría que era sostener la guerra carlista y contra los propios intereses de los compradores locales; habiendo, incluso, de vender bienes de propios para acometer la construcción del nuevo consistorio en la Plaza Mayor en 1845.

4. La Tercera desamortización local en aplicación de la Ley Madoz –fundamentalmente de carácter civil–, 1855 en adelante, de la que el municipio saldrá razonablemente indemne al admitirse la excepción del uso comunal en cuanto a pastos y plantíos que eran la mayoría de los bienes de propios, aún así durante este periodo el ayuntamiento se seguirá deshaciendo en venta libre de bienes de propios para atender a los déficits estructurales y crónicos del municipio.

5. La última fase vendrá determinada por el agotamiento de las medidas con el intento de supresión de conventos femeninos durante el sexenio revolucionario, completándose a través de cobros y realizaciones de actuaciones precedentes (no siempre conseguidos como el caso del puente de Santa Cristina expropiado por obras públicas para la carretera de Vigo) la desamortización civil.

Desde la perspectiva institucional del municipio, la desamortización apenas le favoreció, frustrándose todas las expectativas de hacerse con el control de bienes desamortizados y de los antiguos recintos monásticos del que el más notorio es el del convento de Santo Domingo para casa-ayuntamiento. Tan solo, de todos ellos, la única excepción fue el de San Francisco que sería sucesivamente cárcel, cuartel, colegio electoral, salón de baile y refugio para indigentes; junto con otro inmueble, no por desamortización sino por compra municipal, la antigua Casa de la Encomienda de San Juan que se compra tardíamente en 1849 dedicándose, al poco, a Escuela de niños. En todo ese proceso y con la paradoja de que no fue por mor de la legislación desamortizadora, sino por estricta necesidad económica el ayuntamiento hubo de vender las antiguas casas consistoriales del corrillo de san Nicolás y la *casa de los procuradores de la Tierra* a finales de los 30, el prado del *Sequedal* en los 40, *Dibujas* en los 50 o el plantío común con Santa Cristina en el 66.

El efecto más evidente desde una perspectiva social fue el cambio de titulares en la propiedad, que a diferencia de otros enclaves zamoranos benefició casi en exclusiva a la burguesía local (Campelo, Pita Pizarro, Lobón, Diego Pascual

Oliveros, Pedro Blanco Bobo...), aventurándose además a controlar otros más lejanos, por ejemplo, Lobón a través de "*Lobón y cia.*"; de bienes de Moreruela, y no a la burguesía foránea, salvo el caso de algún zamorano; acaso porque los bienes no tenían la suculencia y enjundia suficiente, abundantes en número pero muy dispersos en micropropiedades. No beneficiando a una pretendida nobleza nueva porque en realidad ésta era una forma más de la burguesía procedente del regimiento perpetuo, caso del Marqués de los Salados, o en el caso del Conde de Patilla, heredero del marqués de Casariego por matrimonio con su hija, y porque —en el caso de este último— su fortuna y patrimonio no procedían de la desamortización sino del derrumbe de la nobleza vieja, que tan solo en Benavente representaba con exclusividad la Casa de Osuna. Siendo este último otro factor singularizador, ya que la casa de Osuna en crisis desde la muerte de la condesa de Benavente en 1834 (que incluso incrementó el patrimonio a costa del municipio aprovechando el tiempo propicio de la década absolutista) no pudo incorporarse al proceso.

En el orden social también la Desamortización, sobre todo la religiosa, tuvo un efecto perverso al desbaratar el sistema de propiedad y explotación fundiario vigente con anterioridad, ya que los conventos, la vicaría, las cofradías etc tenían foros razonables que permitían el sustento a un crecido número de pequeños arrendatarios, que la concentración especulativa y los abusos de los nuevos propietarios expulsaron hacia la pobreza, haciendo crecer en Benavente desde mediados de siglo una nueva clase "*jornalera*" antes inexistente que se unió a la de los criados y que fue un factor más de convulsión e inestabilidad social, con desastrosos efectos sociales con destrucción de las clases acomodada y el incremento de jornaleros en un momento del siglo en que van a aparecer los conflictos propiamente sociales, que desencadenarán como primer resultado las revueltas del pan de 1856, que en Benavente fueron particularmente virulentas, y que hemos estudiado en otro lugar¹⁷⁵.

Al final de todo el proceso, y llegados a la Restauración, la burguesía —consciente de que la revolución había expirado— ahora conservadora, la misma que había sido revolucionaria, hasta el sexenio, y que siempre se mantuvo en los núcleos del poder local (por poner un par de ejemplos significativos el caso el regidor perpetuo del 800 José Vargas, miembro de la administración josefista, apedreado por liberal en el 20, patriarca de una de las sagas liberales locales, fue el padre de Máximo Vargas, el alcalde del bienio progresista de 1854-56; o el revolucionario Santiago Fernández Viniegra que fue, también, teniente alcalde en los primeros ayuntamientos de la Restauración, donde alcaldes como Juan Borbujo habían formado parte de la Junta revolucionaria del 68, y así se podrían multiplicar los ejemplos...) en absoluto estaba interesada en una Revolución social que excediera a la revolución liberal, y que nada reportaba a sus propósitos. Ahí estaban justamente

¹⁷⁵ E. FUENTES GANZO, "Los motines del pan en el noroeste de la Meseta en el verano de 1856: Los sucesos de Benavente" en *Brigecio*, VII, 1997.

Los límites de “su” revolución, bastaba con aprobar, cada invierno, una serie de paternas medidas para dar trabajo a los “*jornaleros necesitados*” (política que se practica sistemáticamente desde mediados de siglo cuando aún está en el poder el alcalde más inequívocamente conservador del siglo, el primer marqués de los Salados, José Núñez Pernía). La cuestión social no interesaba, bastaba con rascarse el bolsillo con una derrama de los *mayores contribuyentes* o todo lo más vender excepcionalmente algún pedazo de suelo —el mismo que paradójicamente se había salvado de la desamortización— para que las masas descontroladas no protagonizaran espectáculos tan bochornosos como los del 56 y 68. Dueños de la titularidad política de las instituciones y del control de las propiedades, tan solo esperaban y deseaban, sin sobresaltos, lo mismo que sus dos cualificados representantes de clase, Cánovas y Sagasta: paz y orden.

7. CUADRO GENERAL DE LA DESAMORTIZACIÓN EN BENAVENTE EN EL S. XIX.
1800-1880

FECHA	NATURALEZA	CORPORACIÓN desamortizada o que enajena	BIEN descripción	ADQUIRIENTE
1801	Bienes de Propios	Ayuntamiento (Venta)	Pradera de baldío	Desconocido
1806	Bienes de Propios	Ayuntamiento (Venta)	Prado Sequedal	Desconocido
1809	Ordenes	O. San Juan de Jerusalén (apropiación)	Encomienda de Benavente	Administración napoleónica
1809	Ordenes	O. San Juan de Jerusalén (apropiación)	Encomienda de Rubiales	Administración napoleónica
1809	Señoriales	Condesa Benavente (ocupación)		Ayuntamiento
1809	Clero Regular	Convento S. Francisco (ocupación)	Edificio conventual	Administración napoleónica (cuartel)
1809	Clero Regular	Convento S. Jerónimo (ocupación)	Edificio conventual	Administración napoleónica (cementerio)
1809	Clero Regular	Convento Sta. Clara (ocupación)	Edificio conventual	Administración napoleónica (cuartel)
1809	Clero Regular	Convento S. Bernardo (ocupación)	Edificio conventual	Administración napoleónica (cuartel)
1810	Bienes propios	Ayuntamiento (venta)	Fincas no descritas	José Álvarez
1814	Clero Regular	Administración de Bienes nacionales (tentativa de desamortización)	Vías de Santo Domingo (para arrendar)	No llega a realizarse
1814	REVERSIÓN O. San Juan de Jerusalén			
	REVERSIÓN Conventos a las Ordenes de los Edificios conventuales			
1821	Clero regular	Convento San Francisco (Desamortización)	Edificio Conventual	Ayuntamiento (parte Huerto y herreñal)
1821	Clero Regular	Monasterio San Jerónimo (Desamortización)	Edificio conventual	Ayuntamiento (parte edificio)
1822	Clero Regular	Monasterio San Jerónimo (Desamortización)	Casa de Latinidad/Huerta	Pío Pita Pizarro
1822	Clero Regular	Monasterio Morerueta (Desamortización)	Aceña de Breto	Ventura Merino. Madrid
1823	REVERSIÓN parcial Conventos a las Ordenes de los Edificios conventuales S. Fco. y S. Jerónimo			
1826	Bienes Propios	Ayuntamiento (venta judicial a) a Condesa por deuda Alcabalas)	San Martín de Barros Santa Marina (en Mosteruelo)	Condesa duquesa de Benavente
1835	Clero Regular	Convento Sto Domingo (Desamortización)	Edificio Conventual	Francisco Lobón Ramón López
1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Quiñon nº 1	Francisco Lobón
1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Heredad	Francisco Lobón

1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Quiñon nº 2	José Pío Domínguez
1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Quiñon nº 3	Pedro Blanco Bobo
1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Quiñon nº 4	Diego Pascual Oliveros
1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Quiñon nº 5	Diego Pascual Oliveros
1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Heredad 1ª suerte	Diego Pascual Oliveros
1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Heredad	Francisco Roperuelos
1836	Clero regular	C. San Jerónimo (Desamortización)	Huerto	José Campelo Alvarez
1836	Clero regular	C. San Jerónimo (Desamortización)	Heredad	Antonio Jalón
1836	Clero regular	C. San Jerónimo (Desamortización)	Quiñon	Francisco Lobón
1836	Clero regular	C. San Jerónimo (Desamortización)	Quiñon	Joaquín Vargas
1836	Clero regular	Convento Santa Clara (Desamortización)	Quiñon	Pedro Blanco Bobo
1836	Clero regular	Convento Sancti Spiritus Bte. (Desamortización)	Heredad	Francisco Lobón
1836	Clero regular	Convento Ntra. Señora del Valle (Desamortización)	Viña en Bte.	Francisco Lobón
1836	Clero regular	Sancti Spiritus Toro (Desamortización)	Media huerta en Bte.	Fco. Alonso Cordero
1836	Clero regular	Ntra. Señora del Valle (Desamortización)		Francisco Lobón
1837	Clero regular	Sto. Domingo (Desamortización)	Casa "los Apóstoles"	José Campelo Alvarez
1837	Clero regular	Sto. Domingo (Desamortización)	Víñas san Antón y san Lázaro	Diego Pascual Oliveros
1837	Clero secular	Iglesia Santa María (Desamortización)	Heredad	Eulogio González
1837	Clero secular	Cabildo Astorga (Desamortización)	Quiñón 1	Eulogio González
1837	Clero secular	Cabildo Astorga (Desamortización)	Quiñón 2	Eulogio González
1838	Clero Regular	Monasterio de Moreruela (Desamortización)	Aceña de Bretocino	Francisco Lobón
1838	Clero regular	Sancti Spiritus Bte. (Desamortización)	Finca	desconocido
1838	Clero regular	San Bernardo	heredades	desconocido

1841	Clero secular	Cabildo S. Vicente Vicaría (Desamortización)	Palacio Rua	No se llegó a enajenar
1841	Clero secular	Bienes y derechos Cofradías		Particulares diversos
1841	Clero secular	Bienes y derechos fábricas Iglesias		Particulares diversos
1842	Bienes Propios	Ayuntamiento (venta)	Prado Sequedal	desconocido
1843	REVERSIÓN Bienes Cabildo y Vicaría obispado de Oviedo			
1849	Ordenes	O. San Juan Jerusalén (Desamortización)	Casa de la Economía	Ayuntamiento
1855	Ley Madoz			
1859	Clero regular	Monjas Bernardas	Heredad n.º. 1693	Diego Pascual Oliveros
1859	Clero secular	Iglesia Santa María	heredad	Arrendamiento
1859	Clero secular	Iglesia S. Andrés	heredad	Arrendamiento
1859	Clero secular	Obispado Astorga	tierra	José Martínez
1859	Clero secular	Cabildo S. Vicente	tierra	Estanislao Jesús
1859	Clero secular	Cabildo S. Vicente	tierra	José Martínez
1859	Bienes propios	Excluido Bs. Propios Charca Villafer (H. Piedad)		
1859	Bienes propios		Tierras Peralta	Desconocido
1861	Bienes propios	Ayuntamiento	Solar urbano Plaza Madera	Aureliano Gago
1861	Bienes propios	Ayuntamiento	Barca Villafer	Rafael Gómez ¹⁷⁶
1862	Bienes propios	Ayuntamiento	Puente de Santa Cristina	BIEN NACIONAL Dir. Gral.Obras Publics.
1862	Bienes propios	Exclusión pastos y dehesas por aprovechamiento común (Plantíos Sequedal y pradera Valdelafuente, Valleoscuro, Entre los caños, Hueras Matadero y heras Jardín y los Salados)		
1863	Bienes propios	Excluido Bs. Propios Plantío común con Santa Cristina		
1863	Bienes propios	Ayuntamiento	Finca 12166	Desconocido
1865	Bienes propios	Ayuntamiento	Barca de Villafer	Desconocido
1868	Clero regular	Monjas Santa Clara	Convento	Ayuntamiento
1868	Clero regular	Monjas Sancti Spiritus	Convento	Ayuntamiento
1869	Bienes propios	Ayt. Bte 112 y Ayto Santa Cristina	Prado de las Cruces	Venta Libre
1872	Bienes propios	Ayuntamiento	Pradera al caño molino	Venta libre Manuel Sainz Gómez
1874	REVERSIÓN Conventos Monjas de Sancti Spiritus y Santa Clara			
1880	Bien Municipal tras desamortización 1835	Ayuntamiento (bien desamortización)	Herreñales Convento de San Esteban	Venta libre a particulares en 4 lotes

¹⁷⁶ A pesar de haberse expropiado en 1861, aún en 1869 no se había pagado por la Dirección general de obras públicas (L. actas 183, acta de 24 de noviembre de 1869, sin foliar), declarándose finalmente no proceder el pago por su interés nacional. En 1872.

8. APÉNDICES

1. 1810, mayo, 11. Benavente

Intimación para rendir cuentas al administrador para la Recaudación en la Encomienda de San Juan de Jerusalem en Benavente y Rubiales, agregadas al Ayuntamiento. A.M.B. L. actas 228.

(...) Que D. Joaquin Bargas administrador de la Encomienda de Benavente y Ruviales de la Orden de San Juan, agregada a este ayuntamiento por S.M. Josef Napoleón para el surtido de las tropas francesas se ha remitido a rendir sus cuentas a este según estaba encargado por el excmo. Sr don Josef de Mazarriedo quando le confio dicha administración. Las entregue al segundo día bajo la multa de 200 ducados y a mayor abundamiento se le embarguen las mulas que tiene en la dehesa de Ruviales para asegurar la paga de sus gastos.”

2. 1835, agosto, 24. Benavente

Desamortización. Convento de Santo Domingo de Benavente. Acta de ocupación e inventario nº 5 de Bienes ocupados del Convento. A.H.P.Z., Hacienda Desamortización, Caj. 16, leg. 4.

COMISIÓN SUBALTERNA DE ARBITRIOS DE AMORTIZACIÓN
DEL PARTIDO DE
BENAVENTE.
CONVENTO SUPRIMIDO DE SANTO DOMINGO DE LA MISMA.
INVENTARIO NUMERO 5º
AÑO 1835.

Inventario número 5º

En la villa de Benavente a veinte y cuatro de Agosto de este presente año de mil ochocientos treinta y cinco, continuando en el inventario num. 5º que se señala e la circular de la administración general del ramo de fecha 12 del corriente que se me comunicó el 19 del mismo, con asistencia del R.P.O Fr. Buenaventura Saenz, el Señor corregidor de esta villa, don Fernando de Castro, administrador de Rentas Reales de la misma y el infraescrito comisionado subalterno, se dio principio en la forma siguiente.

Iglesia

Una mesa. Dos taburetes para los señores sacerdotes. Una alacena con su tarima al pie. Diez y siete bancos de respaldo. Cuatro atriles. Dos facistolos. Tres capas para curiales y Cruz. Una timbra y dos acheros. Unas escaleras de mano. Dos andas. Una rinconera.

Capilla de los Suvianos

Cuatro tarimas y un banco sin respaldo. Un Baso de Lámpara. Un crucifijo de madera y plomo. Una cadena de ojadelata.

Capilla de Ntra. Sra. Del Rosario

Ocho candeleros de madera. Un crucifijo de idem. Siete bancos grandes que deben deducirse de los apuntados a la buelta. Un cuadro de San Francisco de Paula. Otro cuadro.

Capilla de Jesús Nazareno

Altar compuesto de 4 cuadros que representa a Jesús Nazareno. Otro Nazareno. Otro Nstra. Sra. Del Rosario. Y otro un San Antonio. Otro altar con dos cuadros y un escaparate. Otro altar con un angel y San Leandro Martir Talla. En el cuerpo de la Iglesia hay un cuadro de San José, tres confesonarios enteros y tres medios con sus sillas de brazos.

Coro

Un facistol o atril grande. Tres bancos con respaldo y tres sin el.. Una barra de yerro con su cortina y cordel. Tabla de misas y responsos.

Tras coro

Tres rollos de esteras

Campanario

Tres campanas, dos medianas y una pequeña, y en cada uno de los dormitorios otra pequeña.

Aula de Menores

Sus asientos alrededor de tabla doble. Un banco sin respaldo. Una cátedra de madera. Una alacena en la pared con sus dos ojas.

Aula de mayores

Una cátedra de madera. Una alacena igual a la anterior. Dos marcos de ventana con sus cristales.

Gallinero

Cuatro tenajas, dos con yeso y una con cal.

Alajas de plata

El copón que está en el Sagrario. La corona de Nuestra Señora que está en el altar Mayor. La diadema del niño de dicho altar. Dos cálices con sus patenas y cucharillas y uno de ellos dorado.

Ropas de Iglesia

Un terno viejo con estolas, manípulos y collarines. Dos capas de coro sin estolas. Dos paños de facistol y uno (...). Un paño de púlpito. Seis casullas con sus estolas y manípulos.. Ocho paños de caliz. Dos estolas y 4 manípulos sueltos. Tres volsas de corporales.

Ropa Encarnada

Cinco casullas con sus estolas y manípulos. Un paño de facistol. Otro de púlpito. Cuatro de Calid. Una (...) y cinco manípulos sueltos.

Ropa Negra

Un terno negro con estolas, manípulos y collarines.. Una capa con su estola. Un paño de facistol. Tres casullas con estolas y manípulos. Cuatro paños de calid. Una estola y su manípulo suelto.

Ropa Verde

Tres casullas con sus estolas y manipulos y un paño de calid.

Ropa Morada

Una casulla con estola y manipulo. Cinco paños de calid verde o morado. Tres estolas y cuatro manipulos sueltos.

Otros varios efectos

Nueve volsas de corporales que hacen a blanco, encarnado, negro & siete cingulos. El estandarte. Un paño de vayeta verde. El paño de la (...) de vayeta negra. Un bondel. Dos rollos de encaje viejo. Unos retazos viejos de seda. Dos pedazos más encarnados de bordado de una dalmatita. Otro blanco que parece de una cortinilla.. Cuatro collarines para el acólito y otros dos más viejos. Una alfombra. Un talego de estopa para el mismo. Otro pequeño para la cera vieja.

Ropa de lienzo

Seis albas. Dos roquetes. Ocho sabanillas. Otras dos con sus carpetas para los Altares portátiles. Ocho paños de corporales incluso los del sagrario. Doce (;Abitos?). treinta y cuatro purificadores. Y una tira de lienzo como de dos varas de largo y una cuarta de ancho.

Otros efectos sueltos

Cinco candeleros de metal. Un pie de calid (...) de idem. Tres palmatorias de idem. Otra a (...) vieja y un farol para el viatico. Un Santo Cristo con cruz de madera. Una cruz de madera. Dos ramos de ojadelata. El calderillo del aua vendita. Dos pares de vinageras con sus platillos de estaño. Otras tres vinageras viejas y sueltas. Dos campanas viejas pequeñas de metal. El ostiario de ojadelata. Una caja de madera para las ostias. Dos formones para hacer formas. Unas tijeras viejas. Una arca. Un tornillo de yerro para las andas. Una caja de calid. Dos ciriales madera plateados. Una cruz de vronce para las procesiones. Una aceitera.

Libros

Tres Misales de ordinario. Tres procesionarios. Un libro de caja. Dos misales romanos.

Altar Mayor

Un crucifijo de bronce. Cuatro candelas de metal. Una campanilla. La lám-para sacral y un vaso de cristal.

Santo Tomás

Dos candeleros. Un crucifijo y una campanilla de metal no tiene saeras.

La Soledad

Dos candeleros de madera. Campanilla. Crucifijo de estaño. Saeras de cartón. Los candeleros de madera son de la cofradía del Rosario.

El convento

Este edificio padeció mucha ruina en tiempo de la guerra de la y aunque se ha reformado bastante, aún se halla con algunas oficinas arruinadas. Está situado en el centro de la población y linda con la parte naciente con la casa de Joaquín Núñez, al Mediodía con la Ronda de Madrid, al poniente con la que llaman del Mazo de santo Domingo y al norte con casas de don Francisco Lobón Guerrero

y de Cayetano Torres, a la calle la Rúa a donde sale una de las puertas de la Iglesia y casas foreras del mayorazgo de Sorribas y otras. Se compone de un muy grande templo, un patio o claustro cuadrado de bastante capacidad, tres dormitorios en primero, segundo y tercer piso, cocina refectorio, tres grandes paneras, que una de ellas es el refectorio viejo, una gran bodega y lagar con sus Quartos, un capilla de fundaciones particulares en el patio o claustro y otras oficinas.

En este estado se finalizó este imventario, que firmaron los Señores concurrentes. Benavente dicho día mes y año referidos.

(FIRMAS: Manuel Antonio Fraile Ruiz / Fr. Buenaventura Saenz. Mtro. Y Prior /Fernando de Castro / Francisco Lobon Guerrero)

3. 1836. Sin data. Benavente.

Desamortización. Relación de enajenaciones del Clero regular en Benavente en el año 1836. A.H.P.Z., Hacienda Desamortización, Caj. 13, leg. 27.

ENAJENACIONES DEL CLERO REGULAR TERMINO ALCABALATORIO DE Benav.™

Clase de Finca	Corporación a que perteneció	Cabida Fangs /celm/crt		Renta Fangs /celm/cuartils en Granos		Su Capitalización Rs. vn	Cantidad en que fue rematada	Nombre y Vecindad Rematante
Una Heredad de Tierras	San Gerónimo del mismo Benavente	42		16	Cebada	14.864	29.200	D. José Campelo Alvarez de Bre. y Baltasar Jáñez de Zamora
		41	4	2º	id	9.229	18.100	
Un quiñón nº 1	Dominicos de Benavte.	12,4		12				D. Fraco. Lobón Guerrero de vehte.
		45		4cto	de trigo, ceb. por igual	15.434	28.100	
Un quiñón nº 2	a id.	44		8	de id.	9.924	26.600	D. José Pío Domínguez de Benvte.
	a id.	51		8	id	16.041	32.200	
Un quiñón nº 3	a id.	45	1	8	de id.	10.227	20.600	D. Pedro Blanco Bobo de Benvte.
		0		8	id	9.213	19.440	
Un quiñón nº4	a id.	48	"		de trigo	13.446	33.100	D. Diego Pascual Oliveros de Bvte.
Un quiñón nº 5	Monjas Claras de Benavt	8	"	34	"	14.340	89.010	el mismo
		38	"		32 id.	4.500	14.000	
Un quiñón nº 6	Dominico de Benvte	"		6	de centº	17.110	"	D. Pedro Blanco Bobo de Benvte.
		3						

Clase de Finca	Corporación a que perteneció	Cabida Fangs /celm/crt	Renta Fangs /celm/cuartlls en Granos		Su Capitalización Rs. vn	Cantidad en que fue rematada	Nombre y Vecindad Rematante
1ª Heredad de tierra	Dominicos de Benvte	18 "	14	de trigo	7.879	40.060	D. Diego Pascual Oliveros de Bvte.
1ª Suerte	a. id.	89 "	"	Centº	"	16.040	
quiñón 7º	Monjas dominics de Bvte	8 "	6	trigo	6.633	--	D. Franco. Roperuelos de Bvte.
quiñón 8º		4 4	-	Centº	27.000	35.000	
quiñón 9º	a gerónimos de Benvente	- -	-		-	3(5)8.000	D. Diego Pascual Oliveros de Bvte
quiñón 10		13 3	-			0	
Una heredad de tierras	dominicos de Benavente	-	-		15.000	(tachado) 900	"
		12	-		16.240	74.000	D. Joaquin Bargas de Bvte
Un quiñón de viña	Nª. Sª. Valle	39 -	-	800	<u>18.100</u>	11.000	D. Fransco. Lobón de Benvte.
Media Huerta	Scis.Sptus. de Toro	-	-	Cebrº trigo	600	12.000	
		-	-	cevada	3.351	612.460	"
Una Panera	Nª.sª La vieja	-	74,4			0	
Otra Hrn		Total	74,6		111		D. Eduardo Pérez pº D. Franº Lobón
Convento Hrta herreñal	San Grnmo de Benavente						D. Frncº. Alonso Cordero
id.	Dominicos de id.						(tachado) Frncº Herranz Abello
	id.						Manuel Badallo pº Antº Jalón
							D. Ramón López
							D. Francº Lobón Guerrero

4. 1836, enero, 4. Benavente.

Desamortización. Convento de San Francisco de Benavente. Acta de ocupación e inventario nº 3 de Bienes del convento Convento de San Francisco de Benavente. A.H.P.Z., Hacienda Desamortización, Caj. 1, leg. 3.

ARBT^{OS}. DE AMORTIZ^{ON}.
COM^{ON} SUB^A de Benav^{te}.
CONV^{TO} de S. FRAN^{CO} IMBENT^o Nº. 3^o

En la villa de Benavente a 4 de enero de 1836, el Señor Juez de 1^a Instancia, Señor administrador de rentas y el infraescrito comisionado de Administración de amortizaciones de este Partido, nos constituimos en el convento de San Francisco con objeto de practicar los Imbent(ari)os que se señalan en la 3^a disposición de la Circular de la Dirección General del Ramo, en virtud de la R. Orden de S.M la reina N.S., comunicada a dicho Señor Juez de 1^a Instancia por conducto del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Zamora, la que fue ent(...) en debida forma, procediendo seguidamente a la formación de este imbent^o, con asistencia de los señores referidos en la forma siguiente.

Celda Guardianal

Una mesa pequeña con su carpeta de lona. tres sillas y poltronas, cuatro de pajas. un vanco de respaldo largo. una mesa decastaño con dos cajones y su tapete de vayeta azul. un vrasero de yerro con su caja y paleta. unas cortinas blancas con su varilla. una almojia de Talavera. otra cortina de lona en el cuarto de adentro con su varilla.

Claustro

Un reloj de pared con su caja. un farol. quatorce tablas medianas y tres cuarterones.

Refectorio

Cinco mesas de negrillo largas fijas. Un belón viejo. seis cajones de madera para poner las vinageras y aceiteras. cuatro jarras de talavera. cuatro vinageras. Tres paños de mantel con sus varillas. Cuatro cortinas de estopa gorda tiñidas de azul con sus varillas. y una campanilla pequeña fija.

Refectorio p^a los hermanos

Una mesa grande fija con su banco de respaldo, otro sin él, un San Jerónimo con marco bastante viejo, doce servilletas rotas las más.

Cocina

Dos cazos viejos, una caceta idem, un asador, dos espumaderas y unas tenazas de la lumbre. Unas trevedes pequeñas. Un fuelle viejo, dos candiles viejos, un caldero p^a el agua con su cacho de cadena. Diez y ocho platos bastos, un azadón viejo, un perol remendado, cinco tablas con escarpías de yerro, una herrada, dos tablas pequeñas p^a servir los platos.

Dispensa

Dos ollas grandes p^a azeite, cuatro tablas, una media Virgen.

Bodega

Cinco Cubitas medianas y una mas pequeña vacias, una tenaja para azeite, una mesa grande fija a la bajada de la bodega.

Torre

Tres campanas en la torre, otra más en el claustro y otra en la portería.

Librería

Tres estantes pequeños y en ellos cuatrocientos ochenta y dos libros de diferente obras completas e incompletas. Hay láminas de hojalata.

Cuadra

Una yegua pelo blanco de 12 a 13 años de edad. Un caballo pelo castaño de edda incognita, dos albardas cubertas bastante viejas.

Corral

Un carral p^a el agua sin el brazo propio del Síndico. Un libro de cuenta de gasto y rec^o sin foliar del que resulta según la última cuenta alcanzar P.G. 816 rls y 17 mrvs el alcance cobrado la comd. En valor del Sind. Don Francisco Roperuelos del (...).

En este estado se formalizó este Imbentario y firmaron dichos Srs. Concurrentes dicho día.

(FIRMAS: Mauel Antonio Fraile Ruiz / Fr. Jerónimo Ruiz.Guardián / Fernando de Castro / Francisco Lobón Guerrero)

Nota: Después de formado este imbentario, me fue entregado por el P.G.(padre Guardián) unas obligaciones simples de las que resultan haber arrendado a Juan Antonio Serrano de esta vecindad los corrales de dicho convento en tres cargas de ceba su fecha 28 de Setb. de 1835.

5. 1838, mayo, 12 y junio, 30. Zamora

Desamortización. Venta de bienes desamortizados en Benavente. Boletín Oficial de Zamora, nºs de 12 de mayo de 1838 y de 30 de junio de 1838. A. Diputación de Zamora.

(12 Mayo 1838)

ESCRIBANÍA DE VENTA DE BIENES NACIONALES

En los remates celebrados hoy en las Casas consistoriales de esta ciudad de una heredad.... En término de Villanueva del Campo (...). De una heredad en el mismo término y del convento de SCSI. Spiritus de Benavente, tasado en 17.000 reales se hizo una postura de 26.600 reales: De una heredad en dicho término y convento de los Dominicos de Benavente, tasada en 16.000 reales se hizo una postura de 40.000 reales. (...)

(30 Junio 1838)

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Comisión de arbitrios de amortización de la provincia de Zamora.

VENTA DE BIENES NACIONALES

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se ha señalado el día que abajo se referirá para el remate de las fincas que a continuación se expresan, ante el juzgado de primera instancia de esta ciudad y escribanía de venta de bienes nacionales, en las casas consistoriales de la misma.

Para el día 6 de agosto de once a doce

Una heredad de tierras en término de Villafafila, que fue del convento de san Bernardo de Benavente, de cabida de 173 fanegas y 3 cargas de otra en 32 piezas, la que no tiene carga alguna y está arrendada por la tácita: vale en renta 14 fanegas de trigo y 14 de cebada, tasada en venta en 23.733 reales.

Para dicho día y hora

Otra heredad en término de Becilla de la Polvorosa, que fue de las monjas Claras de Benavente, de cabida de 112 fanegas y media en 57 piezas, la que no tiene contra sí carga alguna y está arrendada por la tácita: renta 46 fanegas de trigo y 46 de cebada: tasada en venta en 51.067 reales.

(...)

Para el citado día y hora.

Otra heredad en dicho término y del convento de Santo Domingo de Benavente de cabida de 105 fanegas y ocho celemines, en 100 piezas, la que no tiene contra sí carga alguna y está arrendada por la tácita: vale en renta 40 fanegas y 4 celemines de cebada y 52 fanegas y media de centeno: tasada en venta en 69.970 rls.

(...)

6. 1860, octubre, 31

Bienes de común aprovechamiento del municipio exceptuados de la desamortización. A.M.B., L. actas 175, acta de 31 de octubre de 1860. Sin foliar.

SESION ORDINARIA. OCTUBRE, 31 DE 1860. PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DE LOS SALADOS.

(margen izda: Señores concurrentes: El Sr. Marqués de los Salados/ D. José Pío Domínguez / D. Toribio Barrios / D. Rafael Pérez /D. Ildefonso Folguera / D. Mauricio Guzman / D. José Cachón / D.Ildefonso Moyano / D. Froylan Serrano / D. Andrés García / D. Cipriano Piñeyro).

Se dio cuenta de haber sido devuelto el expediente instruido sobre excepción de ventas de Bienes de común aprovechamiento de este municipio, para que en virtud de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de propiedades y derechos del

Estado, fecha 4 de agosto, inserta en el Boletín nº 96 del día 10 del mismo, se lleven los requisitos que en aquella se designan; y el ayuntamiento acordó que se proceda desde luego a su ejecución para que tenga efecto con la maior brevedad posible; y a fin de que con la debida separación y bajo distintas carpetas se comprenda la necesaria documentación con que se acredite la clasificación y concepto de los bienes cuya ejecución se pretende y constan en el expediente instruido, la corporación clasifica de

Bienes o Derechos de común aprovechamiento

El plantío de la villa lindante con la Montaña del Excmo. Sr. Conde de la misma.

El prado denominado de las Cruces , en el cual tiene mancomunidad con Benavente el pueblo de Santa Cristina.

El prado titulado del Sequedal, con igual mancomunidad el referido pueblo

Las praderas de Valdelafuente y Valleoscuro.

Las praderas de entre Los caños y (el) molino de Sorribas.

Y de Pastos o dehesas boyales

Las tituladas Huergas del Matadero.

Las heras tituladas de los Salados

El prado titulado de Ventosa y

Las heras tituladas del Jardín.

Cuya cabida total que provisionalmente ascenderá a unas cien fanegas, no es suficiente ni con mucho al objeto preciso de la alimentación de los ganados de labor en la época de yerbas.

En seguida acordó el ayuntamiento que por el infraescrito secretario se haga saber a Don Mauricio Guzmán, agrimensor, agrimensor autorizado en esta villa, forme y entregue en la Secretaria las respectivas certificaciones a que dicha circular se refiere y le competan, arregladas en la forma que en ella se establece, uniéndose a los expedientes con todos los demás documentos que sean necesarios. Así lo acordaron y firmaron, de que certifico.

(FIRMAS: El Marqués de los Salados / Jose Pío Domínguez / Toribio Barrios / Rafael Perez/ ldefonso Folguera / Ildefonso Moyano / Moratinos / Froylán Serrano / Mauricio Guzmán / José Cachón/ Cipriano Piñeiro / Andrés García / Manuel Muñoz-Secretario-)

7. 1868, octubre, 6. Benavente

Junta revolucionaria. Exclaustración y supresión Conventos de Monjas y de parroquias de la Villa, 6 de octubre de 1868. A.M.B., Leg. 863, fols. 11 y vto.

SESION DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE 1868.

(Al margen "el vicepresidente" y en blanco relación asistentes).

El vocal de esta junta D. Gregorio Gago Roperuelos, propuso a la misma la supresión o esclaustración de los tres conventos de monjas y la supresión también

de cuatro parroquias de las seis de esta villa; y el Sr. Vicepresidente D. Segundo Fernández Viniestra contestó que no podía admitir semejante proposición porque él había aceptado el cargo de individuo de esta junta por todos sus amigos con el objeto de contener los instintos violentos e impulsos revolucionarios del vocal proponente; y que habiendo dado palabra de esto a sus citados amigos y buena parte del vecindario, no podía consentirlo.

Replicó el Señor Gago pidiendo constase que el Señor vicepresidente era anti-revolucionario, y que aquí no venía a más, según lo que acababa de exponer, que a contener los efectos de la revolución.

Expuesto lo cual manifestó ante toda la Junta se encargase al Sr. Gago de la presidencia, como hubo necesidad de hacerlo por haberla abandonado dicho Señor Viniestra.

(Nota interlineada al final del acta del puño de Fernández Viniestra):

Aunque conforme en la eliminación de Conventos de esta villa. Protesta como veterano liberal y consecuente partidario del partido progresista, de la poca oportunidad de la medida, y demostró verbalmente en la Junta, los ningunos antecedentes liberales del Sr D. Gregorio Gago, a (...) su eliminación, también ver por no estar conforme con las ideas de dicho Sr. Y por ser la mayoría de la Junta de su parentela entre sobrinos, hijos políticos y allegados.

(FIRMADO: Segundo Fernández Viniestra)

(FIRMAS DEL ACTA: Por delegación del Vice-presidente: Gregorio Gago Roperuelos / Pantaleón Muñoz / A. Avelino Carrillo / Juan Borbujo / Aniano Badallo-Vocal Secretario-).